BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 21 de Febrero de 1912

AÑO XX NÚM. 5446

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o.

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Se libra al servicio público dos oficinas telegráficas.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.

Vistas las precedentes notas de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aprobar la disposición de la mencionada Dirección, librando al servicio público, con horario limitado, las oficinas telegráficas «Punta Delgada» (Territorio del Chubut) y «San Salvador» (Provincia de Entre Ríos), bajo la inmediata dependencia de los Distritos Nos. 23 y 15 respectivamente.

Hágase saber, publíquese y archívese.

GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ley N. 8861.—Crédito suplementario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Abrese un crédito suplementario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de ciento cuatro mil trescientos veintiún pesos con veintidós centavos moneda nacional (**$ 104.321,22 m/n**) y siete mil doscientos treinta y seis pesos con treinta y nueve centavos oro sellado ($ 7.236,39 o/s), destinados á satisfacer diversos créditos pendientes contra dicho Departamento, que se detallan á continuación:

1—Ferrocarril Central Córdoba, pasajes, pesos 331,10 moneda nacional.
2—Ferrocarril Central Córdoba, pasajes, pesos 40,40 moneda nacional.
3—Ferrocarril Central Córdoba, pasajes, pesos 73,05 moneda nacional.
4—Ferrocarril Central Córdoba, pasajes, pesos 141,20 moneda nacional.
5—Ferrocarril Central Córdoba, pasajes, pesos 102,20 moneda nacional.
6—Ferrocarril Central Córdoba, pasajes, pesos 299,00 moneda nacional.
7—Ferrocarril Central Córdoba, pasajes, pesos 34,80 moneda nacional.
8—Ferrocarril Central Córdoba, pasajes, pesos 38,27 moneda nacional.
9—Ferrocarril Central Córdoba, pasajes, pesos 97,40 moneda nacional.
10—Ferrocarril Central Córdoba, pasajes, pesos 40,40 moneda nacional.
11—Ferrocarril Central Córdoba, pasajes, pesos 27,05 moneda nacional.
12—Ferrocarril Central Córdoba, pasajes, pesos 32,40 moneda nacional.
13—Ferrocarril Central Córdoba, pasajes pesos 31,20 moneda nacional.
14—Ferrocarril Central Córdoba, pasajes, pesos 14,60 moneda nacional.
15—Ferrocarril Central Córdoba, pasajes, pesos 2,40. moneda nacional.
16—Ferrocarril Central Córdoba, pasajes, pesos 90,81 moneda nacional.
17—Ferrocarril Central Córdoba, pasajes, pesos 68,90 moneda nacional.
18—Ferrocarril Central Córdoba, pasajes, pesos 63,80 moneda nacional.
19—Ferrocarril Central Córdoba, pasajes, pesos 45,80 moneda nacional.
20—Ferrocarril Central Córdoba, pasajes, pesos 199,25 moneda nacional.
21—Ferrocarril Central Córdoba, pasajes, pesos 51,75 moneda nacional.
22—Ferrocarril Central Córdoba, pasajes, pesos 5,40 moneda nacional.
23—Ferrocarril Noroeste Argentino, pasajes, pesos 14,85 moneda nacional.
24—Ferrocarril Noreste Argentino, pasajes, pesos 27,00 moneda nacional.
25—Ferrocarril Noreste Argentino, pasajes pesos 40,80 moneda nacional.
26—Ferrocarril Entre Ríos, pasajes, pesos 31,76 moneda nacional.
27—Ferrocarril Entre Ríos, telegrama, pesos 2,66 moneda nacional.
28—Ferrocarril Entre Ríos, telegrama, pesos 1,79 moneda nacional.
29—Ferrocarril Provincia de Buenos Aires, pasajes, pesos 3,73 moneda nacional.
30—Ferrocarril de Santa Fe, pasajes, pesos 10,23 moneda nacional
31—Ferrocarril de Santa Fe, pasajes, pesos 7,95 moneda nacional.
32—Ferrocarril de Santa Fe, pasajes, pesos 26,10 moneda nacional.
33—Ferrocarril de Santa Fe, pasajes, pesos 52,20 moneda nacional.

34—Ferrocarril de Santa Fe pasajes, pesos 84, 20 moneda nacional.

35 — Ferrocarril Trasandino Argentino, pasajes, pesos 306,00 moneda nacional.

36 — Ferrocarril Trasandino Argentino, pasajes, pesos 448,60 moneda nacional.

37 — Ferrocarril Trasandino Argentino, pasajes, pesos 523,90 moneda nacional.

38 — Ferrocarril Trasandino Argentino, pasajes pesos 257,15 moneda nacional.

39 — Ferrocarril Trasandino Argentino, pasajes, pesos 12,00 moneda nacional.

40 — Ferrocarril Trasandino Argentino, pasajes, pesos 780,00 moneda nacional.

41—Ferrocarril Andino, pasajes, pesos 3,30 moneda nacional.

42—Ferrocarril Andino, pasajes, pesos 6,35 moneda nacional.

43—Ferrocarril Andino, pasajes, pesos 35,30 moneda nacional.

44—Ferrocarril Central Argentino, pasajes, pesos 194,05 moneda nacional.

45—Ferrocarril Central Argentino, pasajes pesos 132,28 moneda nacional.

46—Ferrocarril Central Argentino, pasajes, pesos 2.082,44 moneda nacional.

47—Ferrocarril Central Argentino, pasajes, pesos 432,65 moneda nacional.

48—Ferrocarril Central Argentino, pasajes, pesos 326,73 moneda nacional.

49—Ferrocarril del Sud, pasajes, pesos 101,70 moneda nacional.

50—Ferrocarril del Sud, pasajes, pesos 49,80 moneda nacional.

51—Ferrocarril del Sud, pasajes, pesos 48,60 moneda nacional.

52—Ferrocarril del Sud, pasajes, pesos 38,60 moneda nacional.

53—Ferrocarril del Sud, pasajes, pesos 39,70 moneda nacional.

54—Ferrocarril del Sud, pasajes, pesos 94,05 moneda nacional.

55—Ferrocarril del Sud, pasajes, pesos 22,45 moneda nacional.

56—Ferrocarril del Sud, pasajes, pesos 26,88 moneda nacional.

57—Ferrocarril del Sud, pasajes, pesos 91,05 moneda nacional,

58—Ferrocarril del Sud, pasajes, pesos 42,50 moneda nacional.

59—Ferrocarril del Sud. pasajes, pesos 52,60 moneda nacional.

60—Ferrocarril del Sud, pasajes, pesos 160,72 moneda nacional.

61—Ferrocarril del Sud, pasajes, pesos 48,60 moneda nacional.

62—Ferrocarril del Sud, pasajes, pesos 276,64 moneda nacional.

63—Ferrocarril del Sud, pasajes, pesos 29,65 moneda nacional.

64—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pasajes, pesos 7,02 moneda nacional.

65—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pasajes, pesos 42,14 moneda nacional.

66—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pasajes, pesos 14,15 moneda nacional.

67—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pasajes, pesos 2,63 moneda nacional.

68—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pasajes, pesos 52,78 moneda nacional.

69—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pasajes, pesos 14,15 moneda nacional.

70—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pasajes, pesos 1,84 moneda nacional.

71—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pasajes, pesos 20,31 moneda nacional.

72—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pasajes pesos 27,75 moneda nacional.

73—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires pasajes, pesos 15,72 moneda nacional.

74—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, telegrama, pesos 1,07 moneda nacional.

75—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pasajes, pesos 31,46 moneda nacional.

76—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pasajes, pesos 30,59 moneda nacional.

77—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires pasajes, pesos 27,75 moneda nacional.

78—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pasajes, pesos 18,65 moneda nacional.

79—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pasajes, pesos 14,58 moneda nacional.

80—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pasajes, pesos 13,34 moneda nacional.

81—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pasajes, pesos 6,00 moneda nacional.

82—Ferrocarril Central Norte, pasajes, pesos 32,40 moneda nacional.

83—Ferrocarril Central Norte, pasajes, pesos 60,76 moneda nacional.

84—Ferrocarril Central Norte, pasajes, pesos 24,58 moneda nacional.

85—Ferrocarril Central Norte, pasajes pesos 9,90 moneda nacional.

86—Ferrocarril Central Norte, pasajes, pesos 16,20 moneda nacional.

87—Ferrocarril Central Norte, pasajes, pesos 42,75 moneda nacional.

88—Ferrocarril Central Norte, pasajes, pesos 8,10 moneda nacional.

89—Ferrocarril Central Norte, pasajes, pesos 8,10 moneda nacional.

90—Ferrocarril Central Norte, pasajes, pesos 16,20 moneda nacional.

91—Ferrocarril Central Norte, pasajes, pesos 16,20 moneda nacional,

92—Ferrocarril Central Norte, pasajes, pesos 24,75 moneda nacional.

93—Ferrocarril Central Norte, pasajes, pesos 34,20 moneda nacional.

94—Ferrocarril Central Norte, pasajes, pesos 23,15 moneda nacional.

95—Ferrocarril Central Norte, pasajes pesos 43,93 moneda nacional.

96—Ferrocarril Central Norte, pasajes, pesos 65,70 moneda nacional.

97—Ferrocarril Central Norte, pasajes, pesos 23,53 moneda nacional.

98—Ferrocarril Central Norte, pasajes, pesos 8,10 moneda nacional.

99—Ferrocarril Central Norte, pasajes, pesos 32,85 moneda nacional.

100—Ferrocarril Central Norte, pasajes, pesos 140,85 moneda nacional.

101—Ferrocarril Central Norte, pasajes pesos 32,40 moneda nacional.

102—Ferrocarril Central Norte pasajes pesos 8,10 moneda nacional.

103—Ferrocarril Central Norte, pasajes pesos 17,10 moneda nacional.

104—Ferrocarril Central Norte, pasajes pesos 17,10 moneda nacional.

105—Ferrocarril Central Norte, pasajes pesos 79,93 moneda nacional.

106—Ferrocarril Central Norte, pasajes pesos 51,90 moneda nacional.

107—Ferrocarril Argentino del Norte pasajes, pesos 456,00 moneda nacional.

108—Ferrocarril Argentino del Norte, pasajes, pesos 33,46 moneda nacional.

109—Ferrocarril Argentino del Norte pasajes, pesos 15,59 moneda nacional.

110—Ferrocarril Argentino del Norte, pasajes, pesos 15,59 moneda nacional.

111—Ferrocarril Argentino del Norte, pasajes, pesos 4,56 moneda nacional.

112—Ferrocarril Argentino del Norte, pasajes, pesos 1,65 moneda nacional.

113—Ferrocarril Argentino del Norte, pasajes, pesos 15,25 moneda nacional.

114—Ferrocarril Argentino del Norte pasajes, pesos 3,30 moneda nacional.

115—Ferrocarril Argentino del Norte, pasajes pesos 33,45 moneda nacional.

116—Ferrocarril Argentino del Norte, fletes, pesos 100,63 moneda nacional.

117—Ferrocarril Argentino del Norte, pasajes, pesos 21,18 moneda nacional.

118—Ferrocarril Argentino del Norte, pasajes, pesos 108,39 moneda nacional.

119—Ferrocarril Argentino del Norte pasajes, pesos 47,65 moneda nacional.

120—Ferrocarril Argentino del Norte pasajes, pesos 3,30 moneda nacional.

121—Ferrocarril Argentino del Norte pasajes, pesos 59,65 moneda nacional.

122—Ferrocarril Argentino del Norte pasajes, pesos 32,90 moneda nacional.

123—Ferrocarril Argentino del Norte pasajes, pesos 41,70 moneda nacional.

124—Ferrocarril Argentino del Norte, pasajes, pesos 1,35 moneda nacional.

125—Ferrocarril Argentino del Norte, pasajes, pesos 4,40 moneda nacional.

126—Ferrocarril Argentino del Norte, pasajes, pesos 18,20 moneda nacional.

127—Ferrocarril al Pacífico, pasajes, pesos 3.033,76 moneda nacional.

128—Ferrocarril al Pacífico, pasajes, pesos 66,10 moneda nacional.

129—Ferrocarril al Pacífico, pasajes, pesos 1.150,57 moneda nacional.

130—Ferrocarril al Pacífico, pasajes, pesos 724,20 moneda nacional.

131—Ferrocarril al Pacífico, pasajes, pesos 160,44 moneda nacional.

132—Ferrocarril al Pacífico, pasajes, pesos 524,70 moneda nacional.

133—Ferrocarril al Pacífico, pasajes, pesos 900,00 moneda nacional.

134—Ferrocarril al Pacífico, pasajes, pesos 174,90 moneda nacional.

135—Ferrocarril al Pacífico, pasajes, pesos 208,52 moneda nacional.

136—Ferrocarril al Pacífico, pasajes, pesos 309,20 moneda nacional.

137—Ferrocarril al Pacífico, pasajes, pesos 349,15 moneda nacional.

138—Ferrocarril al Pacífico, pasajes, pesos 187,35 moneda nacional.

139—Ferrocarril al Pacífico, pasajes, pesos 122,85 moneda nacional.

140—Ferrocarril al Pacífico, pasajes, pesos 76,08 moneda nacional.

141—Ferrocarril al Pacífico, telegramas pesos 39,86 moneda nacional.

142—Ferrocarril al Pacífico, pasajes, pesos 949,43 moneda nacional.

143—Ferrocarril al Pacífico, pasajes, pesos 106,20 moneda nacional.

144—Ferrocarril al Pacífico, pasajes, pesos 179,15 moneda nacional.

145—Ferrocarril al Pacífico, pasajes, pesos 7.516,08 moneda nacional.

146—Ferrocarril al Pacífico, pasajes, pesos 1.491,18 moneda nacional.

147—Ferrocarril al Pacífico, pasajes, pesos 1.379,32 moneda nacional.

148—Ferrocarril al Pacífico, pasajes, pesos 1219,55 moneda nacional

149—Ferrocarril al Pacífico, pasajes, pesos 7.695,84 moneda nacional.

150—Ferrocarril al Pacífico, pasajes, pesos 855,63 moneda nacional.

151—Ferrocarril al Pacífico, pasajes, pesos 605,10 moneda nacional.

152—Ferrocarril al Pacífico, pasajes, pesos 29.644,69 moneda nacional.

153—Ferrocarril al Pacífico, pasajes, pesos 23.325,46 moneda nacional.

154—Compañía de Navegación de Nicolás Mihanovich, pasajes, pesos 123,50 moneda nacional.

155—Compañía de Navegación de Nicolás Mihanovich, pasajes pesos 431,30 moneda nacional.

156—Compañía de Navegación de Nicolás Mihanovich, pasajes, pesos 85,00 moneda nacional.

157—Compañía de Navegación de Nicolás Mihanovich, pasajes, pesos 210,00 moneda nacional.

158—Compañía de Navegación de Nicolás Mihanovich, pasajes, pesos 1.225,20 moneda nacional.

159—Compañía de Navegación de Nicolás Mianovich, pasajes, pesos 3,700,00 moneda nacional —Total, pesos 104.321,22 moneda nacional.

SUELDOS, SOBRESUELDOS DEL CUERPO DIPLOMÁTICO

160—Atilio S. Barilari, sueldos por 22 días de Abril y los meses de Mayo, Junio, Julio y 7 días de Agosto de 1909 á razón de pesos 300 oro sellado, pesos 1.500 oro sellado.

161—R. S. Naón, sueldos por 11 días de Diciembre de 1910, pesos 183,33 oro sellado.

162—E. Rodríguez Larreta, sueldos por

21 días de Noviembre y el mes de Diciembre de 1910, pesos 1.700 oro sellado.

163—Luis B. Molina, sueldos por 6 días de Noviembre y el mes de Diciembre de 1910, pesos 1.200 oro sellado.

164—Germán de Elizalde, sueldos por 24 días del mes de Diciembre, pesos 240 oro sellado.

165—Manuel Malbrán, sobresueldos como Encargado de Negocios, por 19 días de Octubre de 1909, pesos 316,66 oro sellado.

SUELDOS Y GASTOS DEL CUERPO CONSULAR

166—Igancio C. Belvis, saldo, sueldos como Cónsul en Cardiff el año 1909, pesos 194,42 oro sellado.

167.—J. J. Visca, gastos de oficina por 23 días de Noviembre y Diciembre de 1909, pesos 314,66 oro sellado.

168—César Falco, sueldos por 17 días de Noviembre y Diciembre de 1909, pesos 156,66 oro sellado.

169—C. Lovet, Canciller en Londres, por 2 días de Mayo y el mes de Junio de 1906, á razón de pesos 150 oro sellado mensuales, pesos 160,00 oro sellado.

170—Enrique Paats, sobresueldo como Encargado del Consulado General en Hungría, por 11 días de Diciembre de 1909 y Enero á 14 de Abril de 1910, pesos 766,66 oro sellado. — Total pesos 7.236,39 oro sellado.

Art. 2º Refuérzase al Inc. 6º, Item 3º del Anexo C. del Presupuesto vigente, en la cantidad de veinticinco mil pesos oro sellado ($ 25.000 o/s).

Art. 3º Estos gastos se abonarán de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinticinco de Enero de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA	E. CANTÓN.
B. Ocampo.	*A. Supeña.*
Sec. del Senado.	Prosec. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 8861.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aceptación de renuncias y separación de empleados

Buenos Aires, Febrero 9 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias presentadas por los siguientes empleados: Auxiliar 2º de la Teneduría de Libros de la Aduana de la Capital, D. Domingo Junior; Revisador de la Alcaidía, D. Carlos Tagliaferro de Angouleme; Escribientes de la Oficina de Contabilidad de los Depósitos, D. Fernando Arias y D. Patricio Cabal Cullen; Liquidador, don Rodolfo Solveyra y Químico Ayudante de la Oficina Química Nacional de la Capital, don Alberto Saubidet.

Art. 2º Déjase sin efecto los siguientes nombramientos de empleados de la Aduana de la Capital: Escribientes de la Oficina de Contabilidad de los Depósitos, Luis Bauperes, Enrique Winter, Alfredo Lo...sit; Escribiente de la Oficina de sumarios, D. Carlos Senoslain; Encargado de Piso, D. Juan Maillet; Escribiente de la Oficina de Pilones, don Aureliano García Calvo y Escribiente de la Oficina de Sumarios, D. Juan González.

Art. 3º Sepárase de su puesto al Escribiente de la Oficina de Registros de la Aduana de la Capital, D. Julio Peralta Martínez.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, é insértese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ricardo Cermesoni.—Prórroga para comprobar el destino de una mercadería

Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.

Vista la presentación de D. Ricardo Cermesoni, pidiendo se amplíe en 20 días el plazo acordado por resolución de este Ministerio de Octubre 20 de 1911, para la presentación de los documentos que comprueben el empleo de las piezas de repuesto para las maquinarias del ingenio «Amalia», de Tucumán, que motivó la formulación de cargo por la Contaduría General, por los derechos correspondientes; atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo peticionado,

SE RESUELVE:

Concédese al ocurrente 20 días de plazo para la comprobación del destino dado á los repuestos de referencia.

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata.—Construcción de un depósito

Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, dando cuenta de los inconvenientes que presenta el depósito de inflamables en Río Santiago y pidiendo se ordene á la Empresa «Muelles y Depósitos» la construcción de galpones especiales al efecto, y

Considerando:

Que, según manifiesta la Empresa aludida, no tiene inconveniente en construir un nuevo depósito especial para el almacenamiento de artículos peligrosos, dejándose los actuales para el kerosene,

SE RESUELVE:

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, para que notifique á la Empresa «Muelles y Depósitos», á fin de que presente los planos del nuevo almacén á construirse.

JOSÉ M. ROSA.

Sinistri y Laffin.—Exoneración de multa denegada

Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Sinistri y Laffin pidiendo se reconsidere la resolución de este Ministerio de 23 de Diciembre último por la que no se hace lugar á su solicitud sobre exoneración de multa de 5 % en que incurrieron por demora en la finiquitación del despacho Nº 161441 de 1911, de la Aduana de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no han variado las causales que determinaron la resolución recurrida.

Que, de los antecedentes agregados, resulta que el manifiesto de despacho fué presentado con fecha 5 de Septiembre de 1911, pidiéndose su rectificación el día 9 de Octubre (un mes y cuatro días después), de manera que la tramitación de esta última solicitud no puede invocarse como causal de la demora que motivó la multa de que se reclama.

Que no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que autorizarían la reconsideración pedida,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Corrientes.—Reglamentación de jangadas

Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de Corrientes, dando cuenta de las dificultades que presenta el contralor aduanero en el despacho de maderas conducidas en jangadas y pidiendo, á este efecto, una reglamentación; atento lo informado por el Sr. Director de la Sección Segunda y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

1º La Aduana hará formalizar la entrada de las jangadas bajo el nombre del remolcador que las conduce, siempre que sea señalado en el manifiesto consular, ó exista en éste, constancia de los cambios de remolcador durante el viaje.

2º Una vez depositadas en la rivera las maderas correspondientes á cada jangada, se las distinguirá por tablillas con el nombre del remolcador, número de registro y la cantidad de piezas de la respectiva pila.

3º Exigirá la Aduana de Corrientes á los consignatarios la declaración de marcas y número de vigas ó catres en la forma establecida por las Ordenanzas de Aduana.

4º Las diferencias ó faltas manifestadas en términos legales deben ser justificadas en plazos perentorios, siendo exigible la presentación de una copia oficial de las exposiciones hechas ante las autoridades marítimas en los casos de pérdida por accidente.

5º La Aduana está autorizada para fijar plazos de tres á seis meses para el despacho ó reembarco de las maderas depositadas, bajo la responsabilidad del consignatario. Vencido el término procederá á aplicar el Art. 7º de la Ley Nº 4928.

6º Las maderas nacionalizadas serán depositadas aparte, colocándose, además de sus marcas, tablillas de diferentes colores á las que llevan, las depositadas en tránsito ó adeuden derechos.

7º La Aduana llevará un libro de entradas y salidas (por despacho directo ó reembarco) de las maderas depositadas, debiendo aplicarse la disposiciones aduaneras sobre diferencias con lo manifestado, tomando en cuenta el total de las verificaciones de salida.

Diríjase nota al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, pidiéndole se sirva manifestar al Consulado Argentino en Villa Encarnación (Paraguay) que debe ajustarse á lo dispuesto en los Arts. 4º y 48 del Arancel Consular en vigencia, para la legalización de los manifiestos de jangadas.

Comuníquese y pase á la Aduana de Corrientes, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Alemania.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo vino venido en el vapor «Hollandia», según conocimiento adjunto y

destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de España.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo trajes, venido en el vapor «Cordillere» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Primer Secretario de la Legación de España.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación del Perú—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (I) una encomienda postal (aviso Nº 18,536) conteniendo artículos de uso personal, venida en el vapor «Umberto» según conocimiento adjunto, y destinada como lo acredita la nota de fojas una, al Sr. Secretario de la Legación del Perú.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de Bélgica—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo accesorios de automóvil, venido en el vapor «Henry R. James» según conocimiento adjunto, y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Señor Secretario de la Legación de Bélgica, Conde van der Straten Poultroz.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministerio de Agricultura—Libre despacho de un motor

Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Agricultura pidiendo una orden para que se permita la traslación hasta su destino, de un motor adquirido por ese Ministerio para el Vivero de Arboles recientemente creado en el Territorio del Río Negro; atento el destino invocado, y

Considerando:

Que la jurisdicción de este Ministerio está limitada al despacho aduanero,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Receptoría de Viedma para despachar en franquicia de derechos el motor de la referencia.

Comuníquese y pase á la mencionada Receptoría, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Caja de Conversión—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de todo gravamen 20 cajones conteniendo papel afiligranado en blanco para la impresión de billetes, llegados en el vapor «Garibaldi» y con destino á la Caja de Conversión, según nota de fojas tres.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

José M. Rosa.

Maumus y Dodero—Trasbordo de carga

Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. Maumus y Dodero, pidiendo que dada la imposibilidad de efectuar operaciones por no disponer de muelle ni depósito el vapor «Garibaldi», se les permita trasbordar la carga que conduce al vapor «Atlántico», en atención á que aquel buque es de carrera fija, teniendo la salida de este puerto y de los de escala, señalada de antemano; atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que el trasbordo de carga cuya autorización se pide, está justificado por las circunstancias excepcionales que invocan los solicitantes,

SE RESUELVE:

Concédese, por excepción, y sin que ello siente precedente, el permiso que se solicita para trasbordar la carga que conduce el vapor «Garibaldi», al vapor «Atlántico», el cual esperará para descargar, el turno que se adjudique al «Garibaldi».

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Collin Campbell—Botamiento de una lancha en la Rada

Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Collin Campbell, en la que solicita permiso para botar al agua en la Rada y traer luego á remolque al Puerto de la Capital, una lancha á vapor llegada en la cubierta del vapor «Eveshan», en razón de que éste demorará su entrada al puerto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso solicitado, debiendo abonarse los derechos correspondientes de permanencia como si la operación se efectuara dentro del puerto.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos

José M. Rosa.

Receptoría de Patagones—Aprobación de un procedimiento

Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

Vista la nota de la Receptoría de Patagones, en la que da cuenta de haber habilitado provisoriamente hasta tanto se gestione el despacho aduanero, una chata para depositar dos cajones conteniendo una bomba consignada al Ministerio de Agricultura; y en atención á las circunstancias expresadas,

SE RESUELVE:

Apruébase el proceder de la Receptoría de Patagones.

Vuelva á la misma para su archivo.

José M. Rosa.

Bunge y Born — Embarque de bolsas provenientes de relleno

Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Ernesto A. Bunge y J. Born, reclamando de la disposición adoptada por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, por la cual se exige la presentación de solicitudes especiales para el embarque de las bolsas denominadas «de relleno», provenientes de los derrames de cereales, disposición que conceptúan inconveniente y cuya aplicación les ha causado demoras perjudiciales en la operación de embarque del vapor «Porvenir»; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto mencionado, y

Considerando:

Que la medida de que se reclama está justificada por razones de fiscalización y contralor necesarios, máxime si se tiene presente que la cantidad de bolsas «de relleno» que resultan en cada embarque, es de relativa importancia.

Que dicha medida se limita á la simple presentación de una solicitud de embarque en papel común con la conformidad del gerente de la casa exportadora respectiva y á la anotación correspondiente en los libros del depósito, no pudiendo, en consecuencia, causar graves perjuicios ni demoras de consideración á los interesados.

Que en el caso especial del vapor «Porvenir», á que se refieren los recurrentes, la tramitación de la solicitud de embarque de bolsas de relleno no sufrió demoras, pues fué despachada el día siguiente de su presentación en hora anterior á las de Oficinas (9 a.m.) según propia manifestación, y en cuanto á las operaciones del buque, no sufrieron interrupción alguna,

SE RESUELVE:

Apruébase la disposición de que se reclama, adoptada por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata y pase á dicha repartición para su archivo, previa reposición de sellos.

José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

«La Industrial».—Aprobación de reforma de Estatutos

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1912.

Exp. L- 139.—Visto este expediente; y, de conformidad con los dictámenes del Sr. Procurador General de la Nación é Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas que ha introducido en los Estatutos de la Compañía Nacional de Seguros «La Industrial» la Asamblea General de Accionistas de fecha 28 de Octubre último, en los términos del testimonio del acta respectiva, corriente de fojas setenta y dos (72) á ochenta y siete (87), con la substitución de los Arts. 22 y 44, por los que figu-

ran en el escrito de fojas noventa y tres (93), y la modificación del Art. 36 en el sentido de excluir de sus beneficios á los bonos usufructuarios para acrecentar con el porcentaje que se les reservaba, la participación de las acciones subscriptas en el remanente del activo en caso de liquidación.

Art. 2º La Sociedad procederá al cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos establecidos en el Art. 21 del Decreto Reglamentario, antes de poner en ejecución las reformas de sus Estatutos.

Art. 3º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad «Crédito Popular».—Aprobación de reformas de Estatutos

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1912.

Exp. C-69.—Visto este expediente, y de conformidad con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima «Crédito Popular», por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que tuvo lugar el día 27 de Diciembre último, y que figuran en la copia del acta de foja cincuenta y siete (57) á foja sesenta y ocho (68), con las modificaciones consignadas en el escrito de foja setenta y tres (73) y supresión del Art. 12 de los mismos, debiendo previamente darse cumplimiento á lo dispuesto en el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Inspección General de Justicia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad «La Bola de Nieve».—Aprobación de reforma de Estatutos

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1912.

Exp. L-14.—Visto este expediente, y de conformidad con el dictamen precedente de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima «La Bola de Nieve», por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que tuvo lugar el 15 de Diciembre último, en los términos de que instruye la copia del acta de fojas ciento tres (103) á ciento seis (106), con las supresiones, aclaraciones y ampliaciones que figuran en los escritos de fojas ciento nueve (109) á ciento once (111), debiendo dar cumplimiento á lo dispuesto en el Art. 295 del Código de Comercio en los plazos reglamentarios.

Art. 2º Publíquese, y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad «Argentina de Edificación».—Aprobación de reforma de Estatutos

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1912.

Exp. A-27.—De conformidad con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de los Estatutos de la Sociedad «Argentina de Edificación», sancionada en la Asamblea de accionistas de 20 de Enero último, en los términos consignados en la copia del acta de fojas sesenta y tres (63) á sesenta y cinco (65), debiendo dar cumplimiento á lo dispuesto en el Art. 295 del Código de Comercio en los plazos reglamentarios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y, á sus efectos, vuelva á la Inspección General de Justicia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«Centro Social del Sud».—Pedido de personería jurídica, denegado

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1912.

Exp. C-53.—Visto que la Sociedad peticionante no se encuentra por sus fines amparada en el Inciso 5º del Art. 33 del Código Civil; y de conformidad con los dictámenes del Sr. Procurador General de la Nación é Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pedido que formula la Sociedad «Centro Social del Sud», sobre reconocimiento de la misma en el carácter de persona jurídica.

Art. 2º Publíquese, y, á sus efectos, vuelva á la Inspección General de Justicia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Plan de estudios para los establecimientos de ambos sexos de enseñanza secundaria

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º De acuerdo con el Decreto de 12 del corriente, adóptase el siguiente plan de estudios para los establecimientos de ambos sexos de enseñanza secundaria, con la limitación establecida en el Art. 5º del mencionado decreto:

A

Colegios Elementales y cuatro primeros cursos de los Superiores

PRIMER AÑO

	Horas semanales
I — Castellano: a) Ortología y ortografía.—b) Depuración y enriquecimiento del vocabulario y de las formas	3
Historia: Breve reseña de la historia del antiguo oriente, é historia de Grecia, Roma y edad media	4
Francés:	4
II—Matemáticas: Geometría plana, 2 horas.—Aritmética, 3 horas	5
Geografía: Geografía general de Europa, estudio detallado de Francia, Alemania, Islas Británicas, Rusia, Italia, Austria y Hungría, y Península Ibérica, estudio somero de los demás países del continente	3
III — Escritura:	2
Dibujo: Dibujo lineal y ornamental	2
Ejercicios corporales: Juegos y ejercicios sistemáticos para desarrollar armónicamente el organismo	2
	25

SEGUNDO AÑO

	Horas semanales
I — Castellano: a) Analogía — b) Depuración y enriquecimiento del vocabulario y de las formas	3
Historia: Historia moderna y contemporánea	3
Francés:	3
Inglés:	4
II — Matemáticas: Geometría plana, 2 horas.—Aritmética y contabilidad, 2 horas	4
Ciencias biológicas: Zoología y botánica	3
Geografía: Geografía general de la República Argentina y estudio detallado por provincias y territorios	3
III — Escritura:	1
Dibujo: Dibujo lineal y ornamental	2
Ejercicios corporales: Juegos y ejercicios sistemáticos para desarrollar armónicamente el organismo	2
	28

TERCER AÑO

I — Instrucción y Moral Cívica: Conocimiento de la Constitución Nacional y nociones de moral cívica aplicada á las cuestiones de la vida práctica	2
Castellano: a) Sintaxis y nociones de Lingüística y Etimología. — b) Depuración y enriquecimiento del vocabulario y de las formas	3
Historia: Historia de la República Argentina	4
Francés:	3
Inglés:	4
II — Matemáticas: Geometría plana, 2 horas—Algebra, 2 horas	4
Ciencias biológicas: Zoología y Botánica	3
Geografía: Geografía general de América, estudio detallado de los países de la América del Sud, y de los E. E. U. U. de Norte América; estudio somero de la regiones restantes	2
III — Dibujo: Dibujo de formas de la naturaleza y estudio intuitivo de obras de arte	2
Ejercicios corporales: Juegos y ejercicios sistemáticos para desarrollar armónicamente el organismo	2
	29

CUARTO AÑO

I—Filosofía: Concepto, problemas generales, división, métodos, etc. de la psicología, la lógica, la ética, la sociología y metafísica	3
Literatura: Teoría literaria; estudio de la literatura argentina y de la de la América Española	3
Historia: Historia de América	3
Francés	3
Inglés	4
II—Matemáticas: Geometría del espacio, 2 horas.—Algebra, 2 horas	4
Física y Química: Concepto de ambas ciencias; sus leyes y problemas generales; su división, etc.	2
Ciencias Biológicas: Anatomía, fisiología é higiene	3
Geografía: Geografía de Asia, Africa y Oceanía	2
III—Dibujo: Dibujo de formas de la naturaleza y estudio intuitivo de obras de arte	2
Ejercicios corporales: Juegos y ejercicios sistemáticos para desarrollar armónicamente el organismo	2
	31

B

Colegios Superiores (últimos cursos)

QUINTO AÑO

	Horas semanales
I—Filosofía: Lógica y crítica del conocimiento. Psicología	3
Literatura: Historia de la literatura castellana	3
Historia: Historia de América y Argentina hasta 1810	2
Latín	6
Italiano	2
II—Matemáticas: Geometría del espacio, 2 horas.—Algebra 2 horas	5
Física: Mecánica, Acústica y Calor	3
Química: Química inorgánica y mineralogía	4
Geografía general y Geología: Geografía astronómica, geografía física; fitogeografía; geografía zoológica, antopogeografía; nociones de geología.	2
III—Ejercicios corporales: Juegos, ejercicios sistemáticos, marcha militar y tiro al blanco	2
	32

SEXTO AÑO

I—Filosofía: Etica, Sociología y Metafísica	2
Instrucción y Moral Cívica: Estudio comparativo de la Constitución Nacional; deberes y derechos del ciudadano	1
Literatura: Reseña de las literaturas francesa, italiana, inglesa y alemana	3
Historia: Historia Argentina desde 1810 hasta 1910; Reseña de la historia de la civilización y cultura humana	4
Latín	6
Italiano	2
II—Matemáticas: Trigonometría, 3 horas.—Cosmografía, 2 horas	5
Física: Optica, Magnetismo y Electricidad	3
Química: Química orgánica y analítica.	4
III — Ejercicios corporales: Juegos, ejercicios sistemáticos, marcha militar y tiro al blanco	2
	32

Art. 2º Los programas de historia se dispondrán de tal manera que la relación causal sólo aparezca al principio de los estudios e sus formas más visibles y evidentes para ir ocupando paulatinamente mayor extensión hasta llegar á ser en cuarto y quinto año, tan importante como la narración de los hechos mismos.

Art. 3º Los programas de geografía de primer año se redactarán de modo que, ocasional y metódicamente, figuren en ellos los tópicos más importantes de la geografía general, cuyo estudio, como ciencia aislada, corresponde al quinto año. Dichas nociones se consolidarán y ampliarán indicando oportunamente su aplicación en los programas de 2º, 3º y 4º año.

Art. 4º Los ejercicios de depuración y enriquecimiento del vocabulario y de las formas no serán aislados, sino estrictamente coordinados en los tres años que abarcan; y tenderán á substituir los barbarismos y giros viciosos por las formas castizas y á acrecentar el caudal elocutivo de los alumnos.

Art. 5º El curso de escritura de 1º y 2º año no se confundirá en manera alguna con un curso de caligrafía. Su objeto es: afirmar y asegurar la letra de los alumnos sin despojarla de su carácter; propender á que sepan disponer sus deberes en forma apropiada evidenciando en lo escrito la división de la materia en partes y subpartes; acostumbrarlos á utilizar los signos gráficos, sacando de ellos todo el partido posible; enseñarles á disponer provechosa y claramente los resúmenes escritos, cuadros sinópticos, estadísticos y otros; y, en suma, llamar su atención sobre todo lo que se relacione con la eficacia de la expresión escrita en lo que tiene de material.

Art. 6º En 2º y 3º año la enseñanza de las ciencias biológicas se distribuirá como sigue: del 15 de Marzo al 1º de Mayo y del 1º de Septiembre al 15 de Noviembre: Botánica, 2 horas semanales; Zoología, 1 hora; del 1º de Mayo al 1º de Septiembre: Botánica, 1 hora; Zoología, 2 horas.

Art. 7º La teoría literaria de 4º año no se estudiará aparte sino ocasionalmente y al mismo tiempo que la historia literaria. Para facilitar el paralelismo de ambos estudios se adoptará en los programas respectivos la división en géneros literarios, en la parte histórica.

Art. 8º En los programas de filosofía y física y química de 4º año, no se incluirá ningún punto especial. Lo que no impide que se establezca formalmente en ellos que los conceptos, problemas y leyes generales, etc., que abarcan, deberán inducirse de los hechos.

Art. 9º En los programas de filosofía, física y química de 5º y 6º año se prescindirá en lo posible de la parte general correspondiente al 4º año.

Art. 10. La enseñanza de idiomas tendrá por fin especialmente habilitar para la lectura de obras sencillas y corrientes. El lugar que en ella se asigne á la gramática estará subordinado á dicho fin.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Instituto Nacional del Profesorado Secundario —Reparaciones en su edificio

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1912.

Vista la comunicación del Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, en que manifiesta que es urgente ejecutar algunos trabajos en el edificio que ocupa en el Colegio Nacional anexo, con el objeto de introducir mejoras en la enseñanza de las ciencias naturales, ampliando sus gabinetes y laboratorios; y resultando ventajosos los prestupuestos presentados al efecto por los Empresarios Sres. L. M. Bertrand y Cía.,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Art. 1º Autorízase al Sr. Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, para invertir hasta la cantidad de seiscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 640 m/n), en los trabajos de la referencia que realizarán los Sres. L. M. Bertrand y Cía., cuya propuesta queda aceptada.

Art. 2º Líbrese la orden de pago respectiva á favor del funcionario expresado, con imputación al Inciso 16, Item 1, Anexo E, del Presupuesto de 1911; y vuelva este expediente al Instituto Nacional del Profesorado Secundario, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Construcciones Militares

Buenos Aires, Enero 29 de 1912.

Visto el presente expediente, relativo á la licitación de carpintería para cuarteles de la Ley 6492; y

Considerando:

1º Que á la licitación han concurrido las casas Brander, Bergström y Cía., Bracht y Cía., Jorge Bade, Barinaelli y Pini, Crestin y Cía., Luis Villa y Duhnkrack, Nellen y Cía., quiénes proponen la provisión de la carpintería, en los precios y condiciones formulados por cada una de ellas en la licitación pública del 30 de Diciembre de 1911.

2º Que deben desecharse las propuestas de los Sres. Brander, Bergström y Cía., y Bracht y Cía., por proponer madera diferente de la establecida en el pliego de condiciones; la de los Sres. Barinaelli y Pini, por establecer condiciones de pago diferentes de las establecidadas para la licitación, y las de los Sres. Jorge Bade, y Crestin y Cía., por su elevado precio.

3º Que resultan más convenientes las propuestas de los Sres. Duhnkrack Nellen & Cía. y Luis Villa, quiénes propusieron proveer la carpintería licitada, por la suma de pesos moneda nacional 554,755.11 el primero, comprendidos $ m/n 3,928,04 de error de cálculo, en menos; y por la de $ m/n 898,891,00 el segundo, deducidos $ m/n 585,00 por error de cálculo, en más.

4º Que adjudicada la provisión sucesivamente, á las dos propuestas más convenientes, se han negado á firmar contrato: La casa Duhnkrack, Nellen y Cía., manifestando que por error de la casa proveedora en Europa no podía hacerlo, porque, sin expresarlo, había presupuestado la provisión en pino de Suecia; y la casa Luis Villa porque manifestaba haber omitido en su propuesta, las utilidades que estableció en 10 %.

5º Que en estas condiciones, corresponde aplicar el Art. 21 de la Ley de Obras Públicas á las casas Duhnkrack, Nellen y Cía., y Luis Villa, y sacar nuevamente á licitación el suministro para estas obras, de acuerdo con lo informado por el Sr. Procurador del Tesoro y Superintendente de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de la ley de Obras Públicas, déjase sin efecto la adjudicación hecha sucesivamente á favor de las casas Duhnkrack, Nellen & Cía., y Luis Villa, para la provisión de la carpintería licitada el 30 de Diciembre de 1911, debiendo ambas perder el depósito provisional del 1 %, exigido por el Art. 10 de la citada ley; el que se hará efectivo del depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á favor del Ministerio de Guerra, en la siguiente forma: del depósito de (pesos moneda nacional 7,500,00) siete mil quinientos pesos moneda nacional, hecho por la casa Duhnkrack, Nellen & Cía., se deducirá la suma ($ m/n 5,547,55) cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional á que asciende el 1 % del monto real de su propuesta y se le devolverá el resto, ó sea ($ m/n 1,952,45) mil novecientos cincuenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, del depósito de ($ m/n 9,000,00) nueve mil pesos moneda nacional, hecho por el Sr. Luis Villa, se deducirá la suma de ($ m/n 8,988,91) ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos con noventa y un centavos moneda nacional, á que asciende el 1 % del monto real de su propuesta, y se le devolverá el resto, sea ($ m/n 11,09) once pesos con nueve centavos moneda nacional."

Art. 2º El Ministerio de Guerra procederá á devolver los depósitos provisionales, hechos á su favor, por los Sres. Brander, Bergström & Cía., Bracht & Cía., Jorge Bade, Crestín & Cía., y Barinaelli y Pini.

Art. 3º La suma de ($ m/n 14,536,46) catorce mil quinientos treinta y seis pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional á que ascienden los depósitos perdidos por las casas Duhnkrack, Nellen & Cía., y Luis Villa, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1º será depositada en la Tesorería General de la Nación, ingresando á rentas generales.

Art. 4º El Ministerio de Guerra, procede-

rá á llamar á nueva licitación pública, en la forma propuesta, para la provisión de la carpintería licitada el 30 de Diciembre de 1911.

Art 5º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Contrato para la construcción de dos cuarteles en Tucumán

Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.

Visto el Decreto de 29 de Diciembre de 1911, autorizando al Sr. Superintendente de Construcciones Militares para contratar con el Sr. Ingeniero D. Arístides De Vechi, la construcción de un Cuartel de Infantería y uno de Ingenieros en el Parque «General Roca», en Tucumán; y

Considerando:

Que el contrato, cuya aprobación se solicita, ha sido formulado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de Diciembre de 1911, y atento á lo manifestado por el Sr. Superintendente de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado el 27 de Enero del corriente año, entre el Sr. Superintendente de Construcciones Militares y el Sr. Ingeniero D Arístides De Vechi, para la construcción de un Cuartel de Infantería y uno de Ingenieros, en Tucumán, de acuerdo con los planos definitivos, cómputos métricos y pliego de condiciones anexos al mismo, cuyo importe asciende á (pesos moneda nacional 614,697,80) seiscientos catorce mil seiscientos noventa y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional.

Art. 2º La suma de ($ m/n 614,697,80) seiscientos catorce mil seiscientos noventa y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, se imputará á la Ley Nº 6492 que autoriza estas obras, debiendo los certificados parciales de las obras que se ejecuten, á medida que sean liquidados, imputarse á la partida que el Presupuesto General del corriente año asigne para cumplimiento de dicha ley.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento de Jefe del Distrito Militar Nº 33 (Rosario)

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Nº 33 (Rosario), al Teniente Coronel D. Froilán Leyría, del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja

Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración, á su solicitud, al Oficial de Administración, equiparado á Subteniente, D. Luis Vidal, de la Intendencia de Guerra.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Construcciones Militares

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1911.

Visto el superior Decreto del 3 de Julio del corriente año, Boletín Militar Nº 163 primera parte, por el que se autoriza á la Superintendencia de Construcciones Militares para contratar con la casa Steffens y Nölle Aktiengesellschaft, de Berlín, el material metálico destinado á los cuarteles que se construyen en cumplimiento de la Ley 6492 y el contrato celebrado en ésta el 18 de Agosto próximo pasado entre el Sr. Superintendente de Construcciones Militares, y los Sres. Theodoro Ubbelhode y Gustavo Clemens, en representación de la casa antes mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre el Sr. Superintendente de Construcciones Militares, y los Sres. Theodoro Ubbelhode y Gustavo Clemens, en representación de la casa Steffens y Nolle Aktiengesellschaft de Berlín, para la provisión de material metálico destinado á los cuarteles que se construyen en cumplimiento de la Ley 6492, á que se refiere el Superior Decreto del 3 de Julio del corriente año.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se gire á la Legación Argentina en Londres, para atender á los pagos que demanda el cumplimiento del contrato aprobado en el Art. 1º, de suma de (pesos moneda nacional 360,652,50) trescientos sesenta mil seiscientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe de las (2,466 Ts.) dos mil cuatrocientas sesenta y seis toneladas de armazón metálica contratadas y cuyo monto ha sido imputado á la Ley 6492, como prescribe el Art. 2º del Superior Decreto antes mencionado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Relevo y nombramientos

Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.

Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reléveseᶜ del puesto de Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, con asiento en la ciudad de Córdoba, al Teniente 1º Sección Reserva, D. José Stuchi, que pasa á su anterior situación de revista y nómbrase en su reemplazo al Capitán D. Horacio Bustamante, del Regimiento Nº 3 de Artillería Montada.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Contador de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, al Teniente Coronel asimilado retirado D. Federico F. Sidders.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Promoción

Buenos Aires, Febrero 4 de 1912.

Habiéndose producido una vacante de Teniente de Caballería y correspondiéndole el ascenso en la lista formulada por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares al Subteniente D. José F. Hermida, de acuerdo con lo determinado en el Inc. 1º, Art. 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de Teniente de Caballería al Subteniente D. José F. Hermida.

Art. 2º Extiéndese el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Alta de un Cirujano

Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.

Vista la precedente solicitud y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo en Comisión, al Dr. D. Beltrán Barnetche, quien reune las condiciones exigidas por las Leyes 2377 y 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro

Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.

Vista la presente solicitud y lo informado por la Junta de Reconocimientos Médicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al Teniente Coronel de Artillería D. Tristán F. Villaruel, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, de acuerdo con el Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 40 años, 6 meses y 14 días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro

Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.

Vista la presente solicitud de retiro formulada por el Teniente D. B. Máximo Caba-

les, de acuerdo con el Art. 65, Capítulo VI, Título II de la Ley 4707 y habiéndose comprobado que solamente ha ascendido un oficial más moderno de su jerarquía, «por elección», lo que no da el derecho que el causante invoca, estando ello establecido en precedentes basados en dictamen del Sr. Auditor General de Guerra y Marina; y encontrándose en cambio el causante dentro de lo prescripto por el Art. 4º, Capítulo I, Título III de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro por edad al Teniente de Caballería D. Máximo B. Caballes, por hallarse comprendido dentro de las prescripciones del Art. 4º, Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, sin goce de sueldo, por no alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados al mínimum de tiempo que establece la escala del Art. 13 de la citada Ley.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Permiso para aceptar un puesto en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Teniente 1º, Sección Reserva, D. Alfredo Silvestrini, el permiso que solicita para aceptar el puesto de Comandante Militar de las Milicias de Zárate, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Elección de un Habilitado

Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.

Vista el acta de la elección practicada para nombramiento de Habilitado en el Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea, por el corriente año; y resultando electo para ejercer dicho cargo el Teniente D. José M. Ruda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el acta de la elección de Habilitado, para el corriente año, verificada en el Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea, en la cual resultó electo para ejercer dicho cargo el Teniente D. José M. Ruda, hasta tanto se designe el Oficial de Administración que deba reemplazarlo.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Duplicados de libreta de enrolamiento

Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.

Atento á lo manifestado en la precedente nota elevada por la Intendencia de Guerra y visto lo determinado por el Art. 21 de la Reglamentación de la División Tasa Militar, aprobada por Decreto de fecha 11 de Enero del corriente año, que establece la intervención que la Contaduría General de la Nación debe tener en la emisión de duplicados de libreta de enrolamiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Todo duplicado de libreta de enrolamiento que emita la División Tasa Militar á los Distritos Militares, deberá llevar estampado, al dorso de la primera tapa, el sello de la Contaduría General de la Nación.

Art. 2º La 3ª División del Gabinete Militar procederá á entregar á la Contaduría General de la Nación todos los duplicados de libreta de enrolamiento á emitirse en tal concepto, los cuales, una vez sellados, serán entregados, previo cargo á la Intendencia de Guerra.

Art. 3º Todo duplicado de libreta de enrolamiento que no lleve el sello de referencia, no revestirá validez alguna.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
VÉLEZ.

Pases

Buenos Aires, Febrero 9 de 1912.

Vista la comunicación que antecede y por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al C. 8 «Cazadores General Necochea», el Teniente D. Augusto Otamendi, procedente del Distrito Militar Nº 55 (Villa Alberdi), y á este Distrito, como Auxiliar, el Capitán D. Rodolfo Martínez González, del Regimiento Nº 1 de Obuses de Campaña.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.

VÉLEZ.

Pases

Buenos Aires, Febrero 9 de 1912.

Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios como Auxiliar del Comando de las Fuerzas en Operaciones en el Chaco, el Teniente D. Pedro Zanni, de la Batería de Sitio de la Escuela de Tiro y en su reemplazo al Teniente Don José P. Magalhaes, procedente del A. 3.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.

VÉLEZ.

Incorporación de un Capitán al 3er Curso de la E. S. de Guerra

Buenos Aires, Febrero 10 de 1912

Vista la nota pasada por la Escuela Superior de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Llamar para que efectúe el III curso del corriente año, de la Escuela Superior de Guerra, al Capitán D. Benjamín Shaw.

2º Dejar sin efecto la S. R. de 16 de Agosto ppdo. (B. M. Nº 179-1a Parte), por la que se incorporaba á la misma Escuela al Capitán D. Francisco Ponce.

3º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Pases

Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.

Vista la precedente solicitud y lo informado por la Junta de Reconocimientos Médicos de la Capital,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á revistar á la Plana Mayor Activa, por el término de un año y por motivos de salud, el Capitán D. Alejandro Dufour, procedente del Distrito Militar Nº 41

2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.

G. VÉLEZ.

Comisión

Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

Vista la Resolución de fecha 10 del corriente, llamando al III Curso de la Escuela Superior de Guerra al Capitán D. Benjamín Shaw,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Queda en comisión á órdenes de la Intervención Nacional en Santa Fe, el Capitán D. Horacio Ponce, del R. 2, en reemplazo del Capitán D. Benjamín Shaw.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en los legajos personales respectivos.

VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Parque de Artillería de Marina de Zárate—Nombramiento de Miembro de la Comisión de la obra á ejecutarse.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.

Siendo necesario reintegrar la Comisión para correr con todo lo referente á las obras á ejecutarse por Administración en el Parque de Artillería de Marina de Zárate,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para reintegrar dicha Comisión al Sr. Jefe del Parque de Artillería de Marina, Capitán de Fragata Arturo Celery.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de 2ª de la Subprefectura de Paso de los Libres, á Don Edgardo Galván.

Jefe de la Sección Técnica del Arsenal de Puerto Militar, al Ing. Jorge W. Dobramich, actual profesor de la Universidad de La Plata.

Art. 2º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de 3ª clase de la Subprefectura de La Paz, D. Carlos A. Casamayon.

Art. 3º Concédese tres meses de licencia que por razones de salud solicita el Auxiliar de 2ª Clase D. Manuel Bonifay.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Parque de Artillería de Marina—Instalación de servicio de incendios

Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.

De conformidad con la autorización conferida por Ley Nº 8848 en Enero 19 del corriente año,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Procédase á la ejecución de los trabajos proyectados para la instalación de un servicio completo de incendios en el Parque de Artillería de Marina, de conformidad con los planos y presupuestos formulados por la Dirección General de Obras de Salubridad.

Art. 2º Queda encomendada al Ministerio de Obras Públicas, la dirección y ejecución de los trabajos, á cuyo efecto el Departamento de Marina pondrá á su disposición la suma de cincuenta mil trescientos noventa y ocho pesos treinta y siete centavos moneda nacional ($ 50.398,37 m/n) votada con este objeto.

Art. 3º Tómese nota por la Sección Contabilidad y Habilitación, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras Públicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Aumento de la pensión acordada al cabo Diego Domínguez

Buenos Aire, Febrero 12 de 1912.

Visto el presente expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Auméntase la pensión de que goza el Cabo Timonel de 1ra. clase (retirado) Diego Domínguez, acordándosele el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, por hallarse comprendido en las disposiciones del Art. 16, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Enseñanza Agrícola.—Inversión durante el corriente año de varias partidas del Presupuesto de 1910.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.

Vista la nota que antecede en que la Dirección General de Enseñanza Agrícola solicita se le autorice á retener durante el corriente año la suma de cien mil setecientos cincuenta y un pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 100.751,83 m/n), correspondiente á algunas partidas del Presupuesto del año 1910, y

Considerando:

Que dichos fondos se encuentran en poder de dicha Dirección General, en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo General de Ministros de fecha 21 de Febrero de 1911, que destina esas partidas para creación de las Escuelas de Agricultura en el Tigre, 25 de Mayo, Jujuy y Vivero Las Conchas.

Que por diversas circunstancias, especialmente por la falta de terrenos apropiados, no ha sido posible proceder á la instalación de aquellos establecimientos agrícolas, á excepción de la Escuela de 25 de Mayo, que ya dispone de una dotación que permitiría su regular funcionamiento sino careciera de los edificios cuya ejecución se proyecta actualmente.

Por lo expuesto; y atento lo manifestado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Enseñanza Agrícola, á retener é invertir durante el corriente año, la cantidad de cien mil setecientos cincuenta y un pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 100.751,83 m/n), de las siguientes partidas del Presupuesto del año 1910, que se encuentran en poder de la citada Dirección General, en virtud del Acuerdo de 21 de Febrero de 1911:

	$ m/n
Para instalación de una Chacra Experimental en el Tigre	33060 —
Para instalación de la Escuela Agrícola Experimental en Jujuy	12000 —
Para Escuela Práctica de Agricultura y Vivero de Las Conchas	30000 —
Para construcciones en la Escuela de 25 de Mayo	25691 83
Total	$ 100751 83

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.— ADOLFO MUGICA.— J. P. SÁENZ VALIENTE.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ERNESTO BOSCH.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Febrero de 1912.

Al Señor.

Esta Contaduría General ha resuelto contabilizar las sumas que egresan del Tesoro Público, con cargo de rendir cuenta de su inversión, por Ejercicios, á partir desde el 1º de Enero del corriente año.

De tal suerte, pués, tengo el agrado de dirigirme á Vd., para que de las sumas que administre y que haya percibido de la Tesorería General desde aquella fecha, en virtud de la Ley Nº 8856, ó bien de la de Presupuesto que se sancionará, sin duda alguna, muy en breve, se rinda cuenta separadamente de las que por su parte administró hasta el 31 de Diciembre del año ppdo., como resultado de Ejercicios de los años anteriores al del que está corriendo, ora sea en virtud de las respectivas Leyes de Presupuesto, Leyes Especiales, ó bien Acuerdos de Gobierno.

Para mejor ilustrar su juicio al respecto, agregaré, que no deben confundirse en los balances, materia de las respectivas rendiciones de cuentas las sumas que se hayan administrado, en virtud de los Ejercicios de los años anteriores al que corre, con las percibidas de conformidad con la Ley Nº 8856 ó la de Presupuesto que ha de sancionarse muy en breve; ó más bien dicho, de una y otras debe rendirse cuenta separadamente, debiendo tener muy presente al mismo tiempo, que aun aquellas partidas que se reciban en los tres primeros meses del corriente año, para costear sueldos y gastos del anterior, deben correr comprendidas en los balances de que ha de servirse para documentar la inversión de las sumas administradas por cuenta de los Ejercicios que terminaron el 31 de Diciembre del año ppdo.

Por último, el 31 de Marzo próximo, se servirá Vd. disponer la remisión á esta Contaduría General de un balance que demuestre los saldos que tenga pendientes de rendición de cuenta, de cada una de las partidas que haya administrado, tanto del Ejercicio de 1911, como de los anteriores, devolviendo simultáneamente á la Tesorería General los sobrantes, que con arreglo al mismo resulten.

Saluta á Vd. muy atentamente.—JUAN M. AMENÁBAR.—*Isaac Melián Martí,* secretario.

v-31 marzo.

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las siguientes reparticiones:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 1912

Boletín Judicial	$	441 60
Boletín Oficial	»	165 20
	$	606 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSION

BALANCE AL 31 DE ENERO DE 1912

CUENTAS		SALDOS			
		MONEDA LEGAL		ORO SELLADO	
		Debe	Haber	Debe	Haber
CIRCULACIÓN					
Emisión mayor en billetes	703.801.779 —				
» menor en billetes	1.030.048 —				
» » en niquel	11.990.482 55				
» » en cobre	688.899 89		717.511.209 44		
Gobierno Nacional, Cuenta emisión		293.018.258 44			
Ley 3871 (art. 7o) conversión de la emisión fiduciaria Cta. Emisión		424.242.951 —			
Banco Británico de la América del Sud. Cuenta emisión		250.000 —			
ORO					
Caja oro				186.666.906 978	
Ley 3871 (art. 7o) conversión de la emisión fiduciaria Cta. oro					186.666.906 978
Fondo de Conversión Ley 3871					30.000.000 —
Banco de la Nación Argentina Depósito o/ Gobierno Nacional				30.000.000 —	
VARIOS					
Depositantes de Títulos			3.911.300 —		1.861.300 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros (garantía)		3.900.000 —		1.861.300 —	
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)		11.300 —			
Banco Británico de la América del Sud. (garantía de la emisión)					250.000 —
Títulos Banco Británico de la América del Sud				250.000 —	
Canje en Trámite		2.000 —	2.000 —		
Monedas recibidas para Canje					
		721.424.509 44	721.424.509 44	218.778.206 978	218.778 206 978

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO

Entrada . . . . $ 72.530 $\frac{475}{1000}$

Salida . . . . » 2.454.252 $\frac{186}{1000}$

QUEMA

Quemado durante el mes . . . . $ 27.937.372

Luis Ortiz Basualdo, Presidente.—*Alberto Aubone,* Gerente.—*P. Rodríguez* Tesorero.—*P. Heurtley,* Contador.—*Jose M. Rubio,* Secretario

1ª PARTE
Boletin Militar

Nº 3172

Buenos Aires, Enero 26 de 1912.

Disponiendo que los Jefes y auxiliares de D. M. á quienes se les dió nuevo destino, continúen en comisión en los mismos hasta el próximo sorteo.—Dejando sin efecto un nombramiento. — Pase. — Dejando sin efecto dos pases.—Alta de Cirujanos.—Baja de un Cirujano.—Licencias. — Salvando un error. — Sentencia.

Disponiendo que los Jefes y auxiliares de D. M. á quiénes se les dió nuevo destino, continúen en comisión en los mismos hasta el próximo sorteo:

Capital Federal, Enero 25 de 1912.—Siendo conveniente que los S. S. Jefes y auxiliares de los Distritos Militares, que han intervenido en el Enrolamiento General y preparación de las listas de sorteo y que por Resolución de fecha 23 y S. D. de fecha 24 del corriente (B. M. Nº 19. 1ª Parte) se les ha dado nuevo destino, continúen en comisión en ellos hasta tanto termine el próximo sorteo,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los S. S. Jefes y auxiliares de los Distritos Militares, que han intervenido en el Enrolamiento General y confección de las listas de sorteo y á los cuales se les ha dado nuevo destino por Resolución de fecha 23 y S. D. de fecha 24 del corriente, quedarán en comisión en los Distritos Militares de procedencia, hasta tanto termine el próximo sorteo.

2º Los S. S. Jefes y Oficiales comprendidos en el número anterior, comunicarán esta causal á la nueva autoridad de quien van á depender, de acuerdo con el número 4 de la Resolución de fecha 12 de Mayo de 1908 (B. M. Nº 53, 2ª Parte).

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Dejando sin efecto un nombramiento:

Capital Federal, Enero 23 de 1912.—Vista la nota que antecede pasada por el señor Superintendente de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de Auxiliar de Contaduría y encargado de expediciones y transportes hecho á favor del señor Alfredo M. Monteros, con fecha Diciembre 12 del año 1911, por encontrarse enfermo desde el día de su designación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Superintendencia de Construcciones Militares, á sus efectos.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ

Pase:

Capital Federal, Enero 26 de 1912.—Vista la propuesta que antecede formulada por la Inspección General de Sanidad del Ejército y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios profesionales al Regimiento Nº 19 de Infantería, el Cirujano de Cuerpo en Comisión Doctor D José E. Olmos.

2º Publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Dejando sin efecto dos pases:

Buenos Aires, Enero 25 de 1912.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Debiendo presentarse á examen de ingreso en la Escuela Superior de Guerra, el Capitán D. Angel E. Labat, del A. 2, déjase sin efecto el pase del Capitán D. Pedro J. Flairoto al A. 3 ordenado por S. R. de fecha 23 del corriente. Igualmente déjase sin efecto el pase al A. 4 del Subteniente D. Pedro S. Argaño, quién continuará prestando sus servicios en el A. 3.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Alta de Cirujanos:

Capital Federal, Enero 23 de 1912.—Vista la precedente solicitud y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo en Comisión, al Doctor D. Adrián Jacobo Bengolea, quién reune las condiciones exigidas por las Leyes 2377 y 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 23 de 1912.—Vista la precedente solicitud y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º—Dar de alta en el cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo en Comisión, al Doctor D. Emilio Vidal Abal, quién reune las condiciones exigidas por las Leyes 2377 y 4707.

Art. 2.º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA—G. VÉLEZ.

Baja de un Cirujano:

Capital Federal, Enero 23 de 1912.—Vista

la presente solicitud y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.°—Dar de baja, á su solicitud, del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al Cirujano de Cuerpo en Comisión, Doctor D. Ventura Robledo.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Licencias:
Capital Federal, Enero 23 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° Concédese cuatro días de licencia, para pasar á Montevideo (R. O. del Uruguay), al Teniente Coronel S. R. D. Agustín Urtubey, Juez de Instrucción Militar, adscripto al Gabinete Militar.
Art. 2° Comuníquese, publíquese en los Boletines Militar y Oficial y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 24 de 1912.—Vista la presente solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1° Concédese un mes de licencia por razones de salud, para pasar á las Provincias de Córdoba y San Luis, al Teniente Coronel D. Pedro Villoldo, Juez de Instrucción de las Fuerzas en Operaciones en el Chaco.
Art 2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo del causante.—VÉLEZ.

Salvando un error:
Por error se ha omitido en el S. D. de fecha 24 del corriente B. M. N.° 19, 1.ª Parte, al darles destino á los Mayores D. Andrés Risso Patrón y D. Peregrino Vidal, la observación que se presentarán á ellos una vez que terminen su comisión en la Intervención de Santa Fe.

Justicia Militar

Sentencia:
En la Capital de Córdoba, á los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos once, reunido en Acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar la causa instruída al Sargento primero Alejandro González Montenegro, argentino, soltero, militar, de veinticuatro años de edad, al Sargento José N. García, argentino, soltero, pintor, de veintiocho años de edad, y al Cabo Julio Barros, argentino, soltero, empleado, de diez y nueve años de edad, los tres del Regimiento número cinco de Artillería Montada, y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el cuartel del Regimiento número trece de Infantería de Línea y:

Resultando:
1.° Que no está probado el hecho de que está acusado el Sargento primero Alejandro González Montenegro, de haber usando fuerza tenido concúbito ilegítimo con la mujer Manuela Meriles, que había penetrado voluntariamente á la cantina de su Regimiento, en la ciudad de Salta en la noche del treinta y uno de Julio al primero de Agosto de corriente año.
2.° Que no está probado el hecho de que está acusado el Sargento José N. García, de haber, usando fuerza, tenido concúbito ilegítimo con la mujer Manuela Meriles, que había penetrado voluntariamente á la cantina de su Regimiento, en la ciudad de Salta en la noche del treinta y uno de Julio al primero de Agosto del corriente año.
3.° Que no está probado el hecho de que está acusado el Cabo Julio Barros, de haber, usando fuerza tenido concúbito ilegítimo con la mujer Manuela Meriles, que había penetrado voluntariamente á la cantina de su Regimiento en la ciudad de Salta en la noche del treinta y uno de Julio al primero de Agosto del corriente año.
4.° Que está probado el hecho de que está acusado el Sargento 1.° Alejandro González Montenegro, de haber tenido conocimiento que en la cantina de su Regimiento se encontraba una mujer introducida por subalternos, en trasgresión de los reglamentos, en la noche del treinta y uno de Julio del corriente año omitido tomar una resolución y dar cuenta de esta falta á sus superiores. (Decl. á fs. 34v., 41, 44v., 53, 57v., 60, 62v., y 69).

5° Que está probado el hecho de que está acusado el Sargento José N. García, de haber, estando de sargento de la guardia de prevención de su Regimiento en la ciudad de Salta el día treinta y uno de Julio del corriente año á las ocho y treinta pasado meridiano, sacado del calabozo al arrestado soldado conscripto Servando Núñez y conducídolo en un lugar apartado en los fondos del cuartel donde tuvo una entrevista de alguna duración con la mujer Manuela Meriles. (Declaraciones citadas).
6° Que está probado que el Sargento José N. García, en las circunstancias consignadas en el resultando anterior permitió entrar á la cantina dentro del cuartel á la mujer Manuela Meriles á pedido del dependiente Manuel González y consintió que esta permaneciera allí durante la noche. (Declaraciones citadas á fojas 33v, 41, 44v., 53 y 62v.)
7° Que está probado que el Sargento José García, en las circunstancias expresadas en el resultando quinto, comió y bebió en la cantina de su Regimiento en compañía del soldado arrestado Servando Núñez, mujer Manuela Meriles y otros y permaneció ausente de su puesto durante horas. (Declaraciones á fojas citadas).
8° Que está probado el hecho que está acusado el Cabo Julio Barros, de haber estando de sargento de segundo cuarto de la guardia de prevención de su Regimiento en la ciudad de Salta, en la noche del treinta y uno de Julio al primero de Agosto del corriente año, con conocimiento de que una mujer estaba en la cantina al recibirse del servicio á las doce de la noche, omitido tomar resolución al respecto y dar cuenta al oficial de guardia. (Declaraciones á fojas 31, 41 y 53).
9° Que está probado que el Cabo Julio Barros, en las circunstancias expresadas en el hecho precedente, comió y bebió en la cantina de su Regimiento, en compañía del soldado arrestado Servando Núñez, mujer Manuela Meriles y otros y permaneció ausente de su puesto durante varias horas, estando ya de Sargento de guardia. (Declaración á fojas 32v., 36, 47 y 61v.)
10 Que está probado que el Cabo Julio Barros, estando de Sargento de guardia y al ocurrir al llamado de un centinela no procedió con celo á la detención de soldados de su Regimiento que habían atentado al pudor de la mujer Manuela Meriles, en la madrugada del día primero de Agosto del corriente año, en los fondos del cuartel y omitido dar cuenta en tiempo al oficial de guardia de esta novedad. (Declaración á fojas 32, 32v., 33v. y 52v.)

Considerando:
1° Que no habiéndose producido prueba del delito de violación, imputado á los procesados Sargento primero Alejandro González Montenegro, Sargento José N. García y Cabo Julio Barros, corresponde pronunciar su absolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 393 del Código de Justicia Militar.
2° Que el hecho probado establecido por el resultando 4o de esta sentencia, de que es responsable el acusado Sargento primero Alejandro González Montenegro, importa la falta de disciplina prevista por el Inciso 13 del Artículo 12 del Reglamento respectivo de «no dar cuenta al superior de una falta disciplinaria ó no reprimirla pudiendo hacerlo» infracción que debe castigarse con las penas determinadas por el Artículo 537 del Código de Justicia Militar, eligiendo entre ellas la que sea más apropiada al caso.
3° Que los hechos probados establecidos por los resultandos 5°, 6° y 7o, de que es responsable el Sargento José N. García, importan faltas disciplinarias, el primero previsto por el Inciso 52 del Artículo 12 y Artículo 10 del Reglamento respectivo, de «no hacer cumplir debidamente los castigos impuestos estando encargado de vigilarlos»; el segundo, previsto en el Artículo 10 del mismo, por tratarse de un acto que afecta y menoscaba la disciplina y el tercero previsto por el Inciso 18 del citado Artículo 12 y Artículo 10 del referido Reglamento: «tener pública familiaridad con subalternos» y ausentarse de su puesto sin permiso. Las dos últimas infracciones son agravantes de la primera, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 574 del Código de Justicia Militar.
4° Que los hechos probados consignados por los resultandos 8o, 9° 10, de que resulta responsable el Cabo Julio Barros, constituye faltas de disciplina, previstas la primera y tercera por el Inciso 22 del Artículo 12 del Reglamento respectivo «ser negligente en los deberes impuestos por los reglamentos» y el segundo por el Inciso 18 del citado Artículo 12 y Artículo 10 del mismo Reglamento «tener pública familiaridad con subalternos» y ausentarse de su puesto sin permiso. Las dos últimas infracciones con agravantes de la primera, según lo dispone el Artículo 574 del Código de Justicia Militar.
5° Que son asimismo agravantes de las infracciones cometidas, respectivamente, por los acusados Sargento García y Cabo Barros, la circunstancia de haberlas cometido en actos del servicio y con daño del mismo, en virtud de lo determinado por el Inciso 1° del Artículo 512 del mismo Código
6° Que determinando el Artículo 537 del citado Código varias clases de penas para el castigo de las faltas, es facultad del Tribunal elegir entre ellas las más apropiadas al mantenimiento de la disciplina, teniendo en cuenta las circunstancias especiales ocurrentes y las jerarquías de los acusados
Por estos fundamentos y consideraciones,
El Consejo de Guerra Permanente—
FALLA:
Absolviendo á los procesados Sargento primero Alejandro González Montenegro, Sargento José N. García y Cabo Julio Barros del delito de violación dentro del cuartel que se les imputa, por no haberse producido pruebas de los hechos, de acuerdo con lo determinado por el Artículo 393 del Código de Justicia Militar.
2o Condenando al Sargento primero Alejandro González Montenegro, del Regimiento número cinco de Artillería Montada por la falta de disciplina de no haber reprimido una falta pudiendo hacerlo y no haber dado cuenta de ello á sus superiores, la pena de seis meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso 13 del Artículo 12 del Reglamento de Disciplina y Artículos 537, 557, 574 y 513 del Código de Justicia Militar, sin abono del tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido por no estar dispuesto para estas clases de pena. (Artículo 578 del citado Código).
3° Condenando al Sargento José N. García, del Regimiento número cinco de Artillería Montada, por las faltas disciplinarias de no hacer cumplir debidamente los castigos impuestos estando encargado de vigilarlos, permitir entrar durante la noche una mujer al cuartel, tener pública familiaridad con subalternos en actos del servicio y ausentarse de su puesto sin permiso, á

las penas de destitución de clase y seis meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 10, 11 y 12 Inciso 18 y 52 del Reglamento de Disciplina y 537, 556, 557, 574, 582, 512, Inciso 1º y 513 del Código de Justicia Militar, sin abono del tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, por no estarlo dispuesto para esta clases de penas. (Artículo 578 del citado Código).

4º Condenando al procesado Cabo Julio Barros, perteneciente al Regimiento Nº cinco de Artillería Montada, por las faltas disciplinarias de ser negligente en el cumplimiento de los deberes impuestos por los reglamentos, tener pública familiaridad con sus subalternos y ausentarse de su puesto sin permiso, á las penas de destitución de clase y seis meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 10, 11 y 12 Incisos 18 y 22 del Reglamento de disciplina y 537, 556, 557, 574, 582, 512, Inciso 1º y 513 del Código de Justicia Militar, sin abono del tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido por no estar dispuesto para esta clase de penas. (Artículo 578 del citado Código.

Firmado: M. Grigera, Coronel.—Sebastián Astrada, Teniente Coronel.—Julián Castellanos, Teniente Coronel.—Angel Díaz, Teniente Coronel.—Emilio de Ipola, Mayor.—José Espeleta, Mayor.—Ante mi: B. Máximo Caballes, Teniente, Secretario.—Es copia fiel del original que obra á fs. ciento noventa y cinco á doscientos uno del proceso. —B. Máximo Caballes, Teniente, Secretario.

Capital Federal, Enero 11 de 1912.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al Sargento 1º Alejandro González Montenegro, Sargento José N. García y Cabo Julio Barros, pertenecientes al Regimiento 5 de Artillería de Campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 11 de 1912.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército que actua en la Ciudad de Córdoba, el Sargento 1º Alejandro González Montenegro y soldados José N. García y Julio Barros, cumplirán en el A. 5. la pena que se les ha impuesto, debiendo volver al servicio hasta la terminación de sus contratos, sin servicio á reintegrar.

La Intendencia General de Guerra devolverá á los procesados los sueldos que les hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S.E. el señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta essemestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.15
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional.

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

La América

Compañía Industrial y Edificadora

De acuerdo á lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de Febrero á las 2 1/2 de la tarde, en la calle Rivadavia Nº 559, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1911, y proceder á la elección de dos miembros del Directorio, para reemplazar á los salientes, señores don Tomás Ambrosetti y don Federico M. Terrero y la del Síndico por el período de un año.

Según lo dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Areis, Febrero 7 de 1912.—El Directorio.

7 Febrero.—Nº 469-v-26 Febrero.

Compañía Minera Nueva Concordia

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, en su Sesión del 22 de Enero de 1912, y en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos, se invita á los Sres. Accionistas de las series A, B y C de esta compañía, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1912 á las 2 p. m. en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 226, (3º piso) para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1911.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los Sres. Mauricio Bunge y Alfredo Taullard, que han resultado sorteados en virtud del Art. 12 de los Estatutos.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente en virtud de lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos.

5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen asistir á la sesión ó ser representados en ella, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Bartolomé Mitre 226, (3º piso) tres días antes de acuerdo con lo previsto en el Art. 21 de los Estatutos.

Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en la Secretaría á la disposición de los Sres. Accionistas.. — El Directorio.

1º Febrero Nº 369-v-24 febrero.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Avenida de Mayo 852

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones, para la Asamblea que debía celebrarse el día 8 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos sociales, convoca nuevamente á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día Jueves 22 de Febrero de 1912, á las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al 2º ejercicio de este Banco.

2º Lectura y dictamen del Síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de 2 Directores titulares, en reemplazo de D. Francisco Ots, y D. Calisto Milano y de un suplente, en reemplazo de D. Matías Sabaté, que han terminado su mandato, y de un Síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos Sres. Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para poder tomar parte en las asambleas, depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, las Acciones, Certificados ó recibos de cuotas de Acciones correspondientes ó un certificado de tenerlos depositados en algún otro Banco ú Oficina Pública (Art. 24 de los Estatutos).—El Gerente.

10 Febrero—Nº 491-v-27 febrero.

Asociación Española de Socorros Mutuos de la Boca del Riachuelo

Calle Brandzen Nº 464

Aviso de Convocatoria

Habiendo la Inspección General de Justicia, anulado lo actuado en la Asamblea Extraordinaria, celebrada el día 27 del mes de Agosto de 1911, se cita á los socios hábiles de la Asociación Española de Socorros Mutuos de la Boca del Riachuelo, á la Asamblea Extraordinaria, que en segunda convocatoria tendrá lugar el día 28 del actual á las 8 de la noche en el local social, calle Brendzen 464 (atos). La reunión se efectuará con los socios que concurran.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.—El Presidente.—El Secretario.

21 Febrero.—Nº 566-v-26 febrero.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

157 Reconquista—Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Casa Matriz y Sucursales

Capital autorizado............ $ m/n 40.000.000 —
» subscripto............ » » 24.000.000 —
» realizado............. » » 23.407.670 —

Balance mensual al 31 de Enero de 1912

DEBE			$ o/s	$ c/l
Acciones			16000000 —	
Accionistas			828715 —	
Caja			3949959 54	16633268 24
Fondos públicos, Títulos y Créditos hipotecarios			2417193 55	3838771 36
Propiedades, Muebles y Útiles			2196022 79	133732 44
Valores descontados y adelantos en Ctas. Ctes			5550427 36	107339091 83
Conversiones			25798564 15	
			56740882 39	127944863 87
HABER				
Capital autorizado — subscripto				
20000 Acciones de la Serie A de $ o/s 100 c/u	2000000 —			
20000 Acciones de la Serie B de $ o/s 100 c/u	2000000 —			
40000 Acciones de la Serie C de $ o/s 100 c/u	4000000 —			
40000 Acciones de la Serie D de $ o/s 100 c/u	4000000 —			
40000 Acciones de la Serie E de $ o/s 100 c/u	4000000 —			
40000 Acciones de la Serie F de $ o/s 100 c/u	4000000 —			
40000 Acciones de la Serie G de $ o/s 100 c/u	4000000 —	24000000 —		
A emitir.				
160000 Acciones de $ o/s 100 c/u		16000000 —	40000000 —	
Reservas			4750625 04	
Premio á cobrar s/acciones			236385 —	
Depósitos á la vista y á plazo fijo			5833012 94	68666397 51
Dividendos á pagar			18362 45	
Obligaciones á pagar y conformes			581100 74	251749 90
Conversiones				58633102 81
Cuentas de orden y varias			5321306 22	393613 65
			56740882 39	127944863 87

H. Py, presidente.—E. Vernay, sub-gerente.—R. Vincent, contador.—Julio Lagos, síndico.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 569-v-21 febrero.

Sociedad Anónima—Caras y Caretas
Chacabuco 151

Autorizada por Decreto del 4 de Junio de 1908

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes de Febrero, á las 10 a. m., en el local social, calle Chacabuco No 151, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al segundo semestre del cuarto ejercicio.
2o Distribución de utilidades.
3o Elección de dos directores y un suplente, que se sortearán.
4o Elección de un síndico, y un síndico suplente para el quinto ejercicio.

Los señores Accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada.—Buenos Aires, Febrero 1o de 1912.—El Secretario.

Febrero 2.—No 395-v-20 febrero.

La Territorial

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1912 á las 4 p.m., en el local de la Sociedad, calle Victoria 788, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2o Elección de dos Directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

De acuerdo por lo determinado en el Art. 23 de los Estatutos Sociales, se previene á los señores accionistas que deberán depositar sus Acciones en la Gerencia 3 días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y la determinación de votos que le correspondan.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1912. —Gustavo Nolte, gerente.

7 Febrero.—No 463-v-26 Febrero.

Sociedad Anónima—El Progreso

De acuerdo con los Estatutos sociales, se hace saber que las Asambleas Generales Extraodinarria y Ordinaria, se celebrarán en el local de la Tienda Perú y Victoria, el día 16 de Febrero próximo, á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Modificación del Art. 56 de los Estatutos sociales.
2o Aumento eventual del Capital de la Sociedad.
3o Elección del nuevo Directorio de Buenos Aires y de un Síndico.
4o Aprobación de las elecciones efectuadas en la Asamblea General de Paris, y de las decisiones tomadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1912.— El Presidente.

2 Febrero.—No 394-v-27 febrero.

La Positiva

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca á Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 22 del corriente mes, á las 4 de la tarde en el local social calle Florida 391, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1o Lectura, discusión y aprobación de la memoria balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio XV, terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2o Lectura del informe del Síndico.
3o Elección de seis Directores por dos años y Síndico Titular y Suplente, por un año.
4o Autorización al Directorio para emitir la segunda serie de acciones, (Art. 3o de los Estatutos).

Se recuerda á los señores accionistas, la obligación que les impone el Art. 29 respecto al depósito de acciones.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1912.—El Director delegado.

3 Febrero.—No 412-v-22 febrero.

«La Ibero Platense»

Sociedad de Edificación
Lima 221

Asamblea Extraordinaria del 23 de Febrero de 1912

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 348 del Código de Comercio, y el 13 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto en la Sesión del 30 de Enero pasado, convocar á Asamblea Extraordinaria de Accionistas, á celebrarse el día 23 de Febrero corriente, en su local Lima 221, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1o Nombramiento de dos escrutadores y de dos accionistas, para firmar el acta.
2o Reforma de los Arts. de los Estatutos números 1, 2, 3, 5, 31, 35, 38, 39 y 41, á propuesta del Directorio, y de los Arts. 19 y 41, á pedido de algunos accionistas.

Se recuerda á los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 14, para concurrir á toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada (20 Febrero).

Se entregarán recibos de estos depósitos, y en él se hará constar el número de votos á que tengan derecho, de acuerdo con el Art. 15.

Los señores Accionistas que tengan ya depositadas sus acciones, podrán pasar á retirar sus papeletas de entrada, desde el día 7 del corriente.—Buenos Aires, 2 de Febrero de 1912.—B. Roig Mallol, Director General.

5 Febrero.—No 433-v-23 febrero.

THE RIVER PLATE

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Local Social: Calle Bernardo de Irigoyen Nº 17

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911

Capital Autorizado $ 1.000.000 c/l. — Capital Emitido $ 200.000 c/l.

Capital Suscripto $ 121.700 c/l. — Capital Realizado $ 92.990 curso legal

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1911 (3º Trimestre — 2º Ejercicio)

DEBE		$ m/n
Acciones á Emitir		800000 —
Acciones		78300 —
Accionistas		38710 —
Muebles y Utiles		9105 14
Gastos Primera Instalación		3534 65
Material (Vida, Incendio é Infortunios)		2820 50
Letras á Cobrar		5130 37
Deudores en Cuenta Corriente		5367 73
Deudores Varios «Sección Infortunios»		6339 —
Deudores Varios «Sección Incendio»		842 —
Caja y Bancos		10395 32
Préstamos Hipotecarios		20000 —
Préstamo con Garantía de Documento		15000 —
Título		100 —
Agencia General Cuenta Anticipos		9109 16
Agencia General		1084 24
Comisiones Primer Año Vida á Amortizar		32004 18
Gastos Generales:		
Alquileres	4.635 —	
Sueldos	13.885 —	
Honorarios Médicos Vida é Infortunios	1.929 50	
Asignaciones Infortunios	2.736 65	
Indemnizaciones Infortunios	1.443 83	
Consultorio Médico	228 20	
Comisiones	60.158 48	
Patentes, Impuestos y Sellos	3.210 48	
Actuario	1.348 50	
Propaganda, Impresos, Papelería, Libros, Correspondencia, etc	10.004 26	99579 90
		1137512 19
HABER		
Capital		1000000 —
Premios Sección Vida		74017 10
Premios Sección Infortunios		39158 44
Premios Sección Incendio		1683 10
Intereses y Descuentos		1963 54
Derechos de Pólizas Sección Vida		249 —
Reservas		20441 01
		1137512 19

A. G. Santini, presidente. — A. C. Mina, director general. — V. Viarengo, gerente contador. — E. Verniéres, tesorero. — Vº Bº: I. Tancredi, síndico

Es copia conforme del original. — V. Viarengo, gerente.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 550-v-21 febrero.

Compañía Azucarera "EL PARAISO"

Sociedad Anónima

CUYO 829

Autorizada el 19 de Mayo de 1903

Capital Autorizado:

3784 Acciones Preferidas

5122 » Ordinarias

Total.................. $ 890.600 —

Capital suscto. y realizado » 889.300 —

Balance Trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1911, de Acuerdo con el Artículo 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	1300 —
Inmuebles: Ingenio «El Paraíso» terrenos edificios maquinarias y propiedades	2394940 42
Materiales herramientas, Utiles carros, etc.	137933 65
Hacienda	41140 —
Caja y Bancos	14093 79
Banco de la Nación, Depósito Judicial	49169 34
Obligaciones á cobrar	43660 —
Varios Deudores	63830 17
Intereses y Gastos Generales	130441 77
Renovación de Plantación 1908	26653 10
Renovación de Plantación 1909	29456 44
Obligaciones Hipotecarias en caución	548000 —
Gastos Fundación de la Sociedad	56669 56
Ganancias y Pérdidas	470447 37
	4007735 61

PASIVO	$ m/n
Capital	890600 —
Fondo de reserva	18109 11
Fondo de amortización	88335 —
Obligaciones Hipotecarias Serie B. sobre terrenos edificios y maquinarias al 7 % anual	903000 —
Obligaciones Hipotecarias sorteadas y pagadas en caución	12000 —
Hipotecas sobre Ingenio «San Vicente»	222689 67
Obligaciones á pagar	5134 68
Varios Acreedores	1726349 16
Remuneración Directorio	11517 99
Arriendo Cañaverales	130000 —
	4007735 61

A. Zavalía, presidente. — Juan Bretsdincider contador. — Gmo. Meyer, síndico.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 548-v-21 febrero.

La Carbón Platense

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de Febrero próximo á las 4 p. m., en su local calle Venezuela 584 (altos).

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, cuando menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria sobre el ejercicio fenecido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, aprobación del Balance General de dicho ejercicio y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Aprobación del dividendo y reparto de utilidades propuesto por el Directorio.

3º Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. José Ligniérés y José María Rubio que cesan, por haber terminado su mandato; y del Sr. P. de Lepiney que ha renunciado, y de un Director suplente en reemplazo de D. David Olivari, que también cesa por terminación de su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.—Buenos Aires, Enero 31 de 1912.—El Presidente.

2 Febrero Nº 397-v-21 febrero.

«Buenos Aires Handels-Zeitung»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, se convoca á los Sres. accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día sábado 24 de Febrero, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 518, piso 3º, para tratar los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; elección de directores, suplentes y síndico.—Buenos Aires, 8 de Febrero de 1912.—El Director y Gerente.

8 Febrero—Nº 473-v-24 febrero.

Sociedad Anónima "LA NACION"

344 San Martín 362

Autorizada por Decreto de Mayo 24 de 1909

3er. ejercicio — Enero 1º al 31 de Diciembre de 1911

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Aprobado en la Asamblea general del 6 de Febrero de 1912

ACTIVO	Oro sellado	Curso Legal
Avisos y Suscripciones á cobrar s/libros		375967 13
Caja y Bancos — Existencia	8971 86	408279 79
Inventario: existencia de libros muebles de la biblioteca, papel de diario y materiales	45000 —	594693 59
Maquinarias, matrices y tipos, muebles é instalaciones eléctricas		611448 42
Propiedades		502349 60
Refacción Edificios		218647 37
Caja de Jubilaciones y Pensiones invertido de terrenos		60000 —
Propiedad Literaria		36003 92
Títulos y Acciones		5000 —
Varios Deudores en c/c		198278 06
Sucursales		14923 60
Título y Clientela		3328616 53
Hipotecas		400000 —
Cambios	155661 09	
	209632 95	6754208 01
PASIVO		
Capital suscripto y autorizado		5000000 —
Caja de Pensiones y Jubilaciones;		70200 42
Varios Acreedores	209632 95	12570 60
Fondo de Reserva		549904 03
Oparaciones en Trámite		252157 21
Cambio		353770 95
Ganancias y Pérdidas		515604 80
	209632 95	6754208 01

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

ENTRADAS	Oro sellado	Curso Legal
Avisos, Suscripciones y Biblioteca		3263191 07
Intereses		20562 50
		3283753 57
SALIDAS		
Papel de diario, servicio telegráfico, sueldos, salarios gastos generales, etc.	2703674 51	
Refacción edificios, muebles, instalaciones eléctricas y Matrices y tipos	49221 26	
Pensiones y Jubilaciones	21553 —	2768148 77
Distribución de Utilidades		
Dividendo: 70 $ por acción ó sea el 7 % sobre el capital	350000 —	
A fondo de reserva 12 % de las utilidades líquidas del año	51440 41	
A nuevo ejercicio	27229 73	
Utilidad líquida del año 1911	428670 14	
Operaciones en trámite á nuevo ejercicio	86934 66	515604 80
		3283753 57

Luis Mitre, presidente. — Enrique Caprile hijo, administrador. — M. Rodríguez Giles, contador. — Luis Drago Mitre, secretario. — Vº Bº Alberto Caprile, síndico. — Guillermo M. Cullen, inspector.

Buenos Aires, 12 de Febrdro de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 537-v-21 febrero.

CRIADEROS DE MARTRYN DONOS

Sociedad Anónima

Domicilio: Cangallo 471

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 Diciembre 1908.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 1911

ACTIVO	o/s	$ m/n
Bienes Raíces		4199261 89
Haciendas		166489 92
Gastos Generales		76227 99
Caja Central, Caja Rotora y Bancos	1034 65	6161 60
Construcciones y Mejoras Estancias		131151 16
Intereses y Comisiones		96652 80
Impuestos		9544 35
Fletes		1072 73
Materiales, Muebles y Utiles		41627 30
Cambio	588257 91	
	589292 91	4728189 74
PASIVO	**o/s**	**$ m/n**
Capital		3000000 —
Varios Acreedores	440000 —	86641 86
Cuentas Corrientes	149292 56	118651 23
Alquileres		70508 27
Fondo de Reserva		5000 —
Fondo de Previsión		110438 52
Cambio		1336949 86
	589292 91	4728189 74

E. Bernard, director gerente.—F. Herchuelz, síndico suplente.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 547-v-21 febrero.

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la asamblea ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín, Nº 274, el día 22 del corriente, á las 3 de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 27 ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años y un suplente por igual término.

3º Elección de Síndico y suplente hasta la próxima asamblea ordinaria.

4º Aprobación del acta á labrarse en la misma sesión.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la asamblea.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.—El Director General.

6 Febrero.—Nº 440-v-22 febrero.

BANCO MERCANTIL DEL RÍO DE LA PLATA
Avenida de Mayo N° 646

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 28 de Septiembre de 1911

Capital autorizado....	$ m/n	1000000.—
Capital suscripto.....	» »	465000.—
Capital realizado......	» »	433430.—

Balance Mensual al 31 de Enero de 1912

DEBE	$ m/n
Acciones	535000 —
Caja	3573 71
Propiedad Liniers y Tarifa	40500 —
Muebles y útiles	10221 85
Obligaciones á cobrar	657502 53
Mercaderias	29936 84
Accionistas	215000 —
Valores en garantía	95500 —
Valores en custodia	3800 —
Pasajes de Llamada	4811 25
Cuentas corrientes	1709 67
Varias	27482 82
	16 5038 67

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Obligaciones á pagar	25000 —
Redescuentos	59514 14
Depositantes valores en garantía	95600 —
Depositantes valores en custodia	3800 —
Comisiones	28379 94
Fondo de reserva	21500 —
Certificados de acciones	183430 —
Intereses y descuentos	14542 41
Depósitos á plazo fijo	161558 06
Bancos	24624 07
Varias	7190 05
	1625038 67

Buenos Aires, 31 de Enero de 1912

José J. Claret, presidente.—Adolfo Mathis secretario.—G. Palacios Hardy, síndico.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 568-v-21 febrero.

Banco de Crédito Rural de Telen
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1912, á las 2 p. m., en su local de Telen, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1911, é informe del Síndico.
2º Resolver sobre la proposición del Directorio, respecto al destino que ha de darse á la suma que arroja el Balance como utilidad.
3º Elección de tres Directores, dos suplentes, Síndico, y Síndico suplente.
4º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.

Se hace notar que, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener acceso á la Asamblea, deberán depositar en la Caja del Banco sus acciones, hasta dos horas antes del mismo día fijado para la reunión.—Telen, Enero 12 de 1912.—El Directorio.

1º Febrero.—Nº 378-v-21 febrero.

Banco Industrial Argentino
Convocatoria

El Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1912, á las 4 de la tarde, en el local social San Martín 128, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1911 y dictamen del Síndico.
2º Elección de tres Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1912. — Luis I. Goenaga, presidente.— Ramón F. Parborell, secretario.

7 Febrero.—Nº 457-v-24 febrero.

Compañía Sudamericana de Billetes de Banco

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria para el día 23 del corriente á las 2,30 de la tarde en su local Chile 263 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.
2º Distribución de beneficios.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.—Oscar Scholz, gerente.

9 Febrero.—Nº 481-v-23 febrero.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

MAIPU 190 - SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1911.

Aprobado sin modificación por la asamblea del 26 de Octubre de 1911

ACTIVO		$ m/l
ACCIONISTAS		
150000 acciones de $ 20 c/u suscriptas	$ 3000000	
Cobrado el 50 %	» 1500000	1500000 —
CAJA Y BANCOS		
Existencia		218371 16
MUEBLES Y UTILES		
Valor actual de los existentes		1779 72
CAMPO «LAS FLORES»		
Superficie comprada	2988h 79a 32c	
» perdida por calles, plazas y donaciones	221h 30a 91c 20m	
Superficie líquida	2767h 48a 40c 80m	
VENDIDO		
En chacras, quintas y solares	1950h 29a 73c 42m	
Superficie libre á la fecha al costo de $ 95,02³² la hectárea	817h 18a 67a 38m	77655 78
TERRENOS EN LINIERS		
Superficie bruta M. C	1454725 52	
Pérdida por calles, ochavas y donaciones	316738 29	
Superficie líquida M. C	1137987 23	
Vendido	400908 04	
Superficie libre á la fecha al costo de $ 2,45⁵ el M. C	737079 19	1808319 31
CUENTAS CORRIENTES		
Deudores en cuenta		7476 29
VARIOS DEUDORES		
Deudores por terrenos		817699 87
FERROCARRIL DEL OESTE DE BUENOS AIRES LIMITADA		
s/débito en cuenta		150747 99
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL		
s/débito en cuenta		95209 08
		4677259 20

PASIVO		
CAPITAL		
150000 acciones de $ 20 c/u		3000000 —
OBLIGACIONES Á PAGAR		
Al señor Jorge E. Rodriguez		
El 14 de Agosto de 1911	$ 312719 32	
» » » 1912	» 312719 32	
» » » 1913	» 312719 20	938157 84
CUENTAS CORRIENTES		
Acreedores por cuenta		549 86
UTILIDADES HASTA JUNIO DE 1911		
Utilidades en los ejercicios de 1908/1911		738551 50
		4677259 20

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1911

	DEBE	HABER
TERRENOS EN LINIERS		
Superficie disponible M. C. 737079,19 á $ 2,45 $ 1808319 31		
S/débito á la fecha............................ » 1412311 65		396007 66
á GASTOS de FUNDACION		
Saldo de esta cuenta de 1908/1911........................	5770 50	
á MUEBLES Y UTILES		
Rebaja del 50 % $ 3559,43............................	1779 71	
CAMPO «LAS FLORES»		
Sup. disp. 817h 18a 67c 38m á $ 95,02 la hect. $ 77655 78		
Saldo á su favor en cuenta.......... » 271173 51		348829 29
DIFERENCIAS DE CAMBIO, utilidad obtenida en el cambio de frs. 1380000, pagados al Banco de Amberes, por levantamiento de hipoteca por dicha suma........................		6824 80
INTERESES		
Saldo de esta cuenta por los ejercicios de 1908/1911.........		15273 27
á ALQUILERES		
Saldo de esta cuenta por lo pagado en los ejercicios de 1908/1911.	3925 —	
á GASTOS GENERALES		
Saldo de esta cuenta por los habidos en los ejercicios de 1908/1911.		
por Sueldos.......................... $ 12095 —		
» Patentes.......................... » 1684 —		
» Varios.......................... » 3129 31	16908 31	
á UTILIDADES HASTA JUNIO DE 1911..........................	738551 50	
	766935 02	766935 02

Buenos Aires, 16 de julio de 1911

Por la Compañía de Tierras del Oeste.—A. F. Lértora, presidente.—P. Barcía Trelles, Gerente-Secretario.—Vº Bº: Horacio Randle, síndico.—P. Barcía Trelles, Gerente-Secretario.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 574-v-21 febrero.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Buenos Aires — Bartolomé Mitre Nº 434-448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Mensual (Casa Matriz y Sucursales) al 31 de Enero de 1912

ACTIVO	c/legal	oro sellado
CAJA:		
Efectivo $ m/l.......... 13 096 090 20 $ o/s 1 581 246 38		
Clearing » » .... 214 556 18 » » 674 458 73	13310646 38	2255705 11
Corresponsales de Ultramar..............................		851427 38
Descuentos y adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc..............................	87846480 25	4058888 80
Cuentas Diversas..............................	4286160 31	1669097 55
Conversión		4355331 18
Títulos Diversos..............................	22741933 25	15891190 —
	128185220 19	29081640 02

PASIVO	c/legal	oro sellado
Capital Realizado..............................		8000000 —
Fondo de Reserva..............................		745872 41
Fondo de Previsión..............................		1700000 —
DEPÓSITOS:		
á la vista $ m/l .... 35 852 954 23 $ o/s 554 379 42		
á plazo en general		
y Caja de Ahorr. .... 57 081 867 23 » » 965 212 64	92934821 46	1519592 05
Cuentas Diversas..............................	2609832 36	1224985 55
Conversión..............................	9898633 12	
Depositantes por Títulos de Custodia y en Garantía..............	22741933 25	15891190 —
	128185220 19	29081640 02

Antonio Devoto, presidente.—Juan Bernasconi—Ezio Belleili, gerentes.—Francisco Cavassa, contador.—Francisco Jaunello, síndico.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 567-v-21 febrero.

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito (Limitada)

Domicilio: Cangallo 456

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 3 de Mayo de 1910

Capital Autorizado...... $ 30.000 —
» Suscripto....... » 14.080 —
» Realizado....... » 12.944 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones..............	15920 —
Accionistas..............	1136 —
Caja..............	478 50
Banco de la Nación..............	4 45
Banco Español..............	2435 67
Gastos Generales..............	2466 84
Muebles y Utiles..............	296 —
Obligaciones á Cobrar..............	26540 —
Comisiones..............	126 50
Varias..............	2460 —
	51863 96

PASIVO	$ m/n
Capital..............	30000 —
Fondo de Reserva..............	2444 85
Intereses y Descuentos..............	2155 72
Multas..............	345 40
Seguros..............	652 —
Amortizaciones..............	10392 —
Obligaciones á Pagar..............	3464 50
Varias..............	2409 49
	51863 96

Manuel Pugno, presidente.—S. Denza, gerente.—G. Rongo, secretario.—Vº Bº J. E. Fitz Simon, síndico.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 565-v-21 febrero.

Frigorífico Argentino

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas, a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 448, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General é Informe del Síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Lectura y aprobación del Acta á labrarse, de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el artículo 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.—El Secretario.

8 Febrero—Nº 474-v-28 febrero.

NUEVO BANCO ITALIANO

PLAZA DE MAYO

FUNDADO EN 1887

Autorizado con Decreto del 27 de Julio de 1887

Capital Autorizado $ 5.000.000 m/n — Capital Suscripto y Realizado $ 3.000.000 m/n

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1912

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

DEBE	ORO SELLADO	MONEDA LEGAL	Oro sellado	Moneda legal
Acciones á Emitir				2000000 —
Caja:				
Existencia en Tesorería	173602 80	2187644 51		
Existencia en los Bancos	42189 73	7961106 71	215792 53	10148751 22
Corresponsales			158129 74	
Cartera			421662 04	22677023 44
Deudores			167884 77	8458850 15
Títulos y Valores			44183 —	42448 44
Bienes Raíces				1210610 —
Muebles é Instalaciones				1000 —
Metalización				1568383 03
Cuenta de Orden Diversos			23729 12	887340 62
Dividendo Provisorio				317647 06
			1031381 20	47312053 96
Depósitos:				
Títulos á Custodia	757695 —	11100895 40		
Títulos en Garantía	175150 —	3020040 —	932845 —	14120935 40
Valores á Cobrar por Cuenta	190886 59	832806 26		
Obligaciones en Garantía		524623 34	190886 59	1357429 60
			2155112 79	62790418 96
HÁBER				
Capital				5000000 —
Fondo de Reserva				1200000 —
Fondo de Previsión				1500000 —
Fondo de Auxilio para Empleados				68954 86
Acreedores:				
Depósitos á la Vista	74850 84	22044913 77		
Depósitos á plazo en general	219159 64	15612313 16	294010 48	37657226 93
Metalización			690634 53	
Cuenta de Orden y Diversos			46736 19	1885872 17
			1031381 20	47312053 96
Depositantes de:				
Títulos á Custodia	757695 —	11100895 40		
Títulos en Garantía	175150 —	3020040 —	932845 —	14120935 40
Valores á Cobrar por Cuenta	190886 59	832806 26		
Obligaciones en Garantía		524623 34	190886 59	1357429 60
			2155112 79	62790418 96

Angel Pini, vicepresidente.—Pedro Giudice, contador. —Manfredo Manfredi, gerente interino.—Sebastián Cichero, síndico suplente.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 573-v-21 febrero.

España y Río de La Plata

Compañía de Seguros Generales
Avenida de Mayo 695, 1er. piso

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 22 de Febrero del corriente año, en el local de la Sociedad á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911, Distribución de beneficios é Informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares en reemplazo de los Sres. Telesforo Diez, Germán Moro, Angel Diez, Feliciano Montes y Julián Cibrián. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los Sres. Joaquín Peña, Pedro Romero y Eduardo García, que por sorteo, terminan sus mandatos y elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los Sres. Liborio Muriez y José A. Iriarte, respectivamente.

3º Designar los accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 46 de los Estatutos para concurrir á la Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada, (16 del mismo mes).

Se entregarán recibos de estos depósitos, y en él se hará constar el número de votos á que tengan derecho, de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 29 de 1912.—Manuel Quemada, presidente.

1º Febrero.—Nº 366-v-21 febrero.

«La Alianza»

Sociedad Anónima y Cooperativa

Convoca á los Sres. Accionistas, á una Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el Art. 63 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las 10 de la mañana, en sus oficinas, calle Corrientes Nros. 443-47, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Reformas al Estatutos, propuesats por el Directorio.

2º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que en unión del señor Presidente, Secretario, Gerente y el Inspector de Justicia, que asista al acto, aprueben y subscriban el acta de dicha Asamblea cuando se acabe de labrar.

Nota—Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo como lo establece el Art. 65 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al señalado en que tendrá lugar la Asamblea, proveyéndose en ese acto de una boleta de entrada al local que se celebre la misma.

Otra—Quedan fijados todos los días hábiles, de 10 á 12 a. m., hasta el día 28 inclusive del corriente mes, para depositar acciones y munirse de la constancia y boleta correspondiente para asistir á la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.—El Directorio.

12 Febrero—Nº 497-v-2 marzo.

«La Patria degli Italiani»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas, para que concurran á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad «Operai Italiani», calle Sarmiento Nº 1374, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Deliberar y resolver sobre la memoria y el balance, correspondientes al último ejercicio anual.

2º Proceder á la elección del Directorio Síndico y suplente.

Nota—Para obtener el boleto de entrada, los Sres. Accionistas deberán, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos Sociales, depositar, con tres días de anticipación, sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes Nº 551.—Buenos Aires, 10 de Febrero de 191.—El Presidente, el Secretario.

12 Febrero—Nº 502-v-29 febrero.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

730—Reconquista—730

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señires Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 26 de Febrero á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Reconquist 730.

Orden del día:

1º Aumento del capital de la Sociedad.

2º Modificación de los Estatutos, relacoinada con el aumento del capital y demás, expresado en el proyecto de reformas presentadas por el Directorio.

3º Autorización al Directorio para distribuir proporcionalmente entre los Accionistas el aumento de capital por los conceptos que él determine.

Hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Socicad, para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires Febrero 10 de 1912.—El Secretario.

13 Febrero.—Nº 510-v-26 febrero.

BANCO ALEMAN TRASATLANTICO

Bartolomé Mitre, 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank 7 II Wilhelmstrasse — Berlín W.

Capital autorizado y subscripto... Marcos 30.000.000
Capital realizado............... » 22.500.000
Fondo de reserva............... » 7.488.000

Establecido en Buenos Aires, según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Mendoza, Rosario (Santa Fe)

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Enero de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Caja:				
Existencias en efectivo..........	2.377.409 47	9.581.116 39		
Depósitos en otros Bancos.......	294.116 77	2.388.950 43		
» » el Clearing........	33.031 89	1.102.779 42	2704558 13	13072846 24
Préstamos..........			4132711 54	52678262 37
Sucursales..........			500218 12	4884682 61
Cuentas varias..........			4677887 71	705069 06
			12015375 50	71340860 28
PASIVO				
Capital:				
Proporción correspondiente á las Sucursales en la República Argentina..........			3650000 —	
Depósitos..........			2481023 45	53601404 04
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior..........			5307405 35	
Cuentas varias..........			575946 70	17739456 24
			12015375 50	71340860 28

Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.

«Banco Alemán Transantlantico».—... ....director. — .... contador.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, **Inspector General.**

N. 572-v-21 febrero.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Convocatoria á Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 25, Capítulo II del Reglamento se convoca á los señores socios á la Asamblea General, para el domingo 3 de Marzo próximo, á las 10,30 de la mañana en el teatro de La Comedia, (Carlos Pellegrini 248) al solo objeto de elegir los 158 delegados correspondientes al 1 por ciento de los 15840 asociados existentes en 31 de Diciembre de 1911, los cuales constituirán la Asamblea General de Delegados, determinada en el Capítulo III del mismo Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 26, 27 y 28.

Los señores socios que se hallen en las condiciones reglamentarias, para tomar parte en esta Asamblea, pueden pasar á proveerse en las oficinas de la Asociación del comprobante que establece el Art. 26 todos los días laborables, desde el 25 del corriente de 10 a. m. á 4 p. m. y de 8 a. m. á 12. en los festivos.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1912.—Fernando García presidente.—J. Torrontegui, secretario.

15 Febrero.—Nº 533-v-2 marzo.

Sociedad Española de Beneficencia

Convocatoria

Con arreglo al Art. 23 é inciso 9 del Art. 29 de los Estatutos, se convoca á los señores socios para la 43a Asamblea General Ordinaria que se verificará en el Hospital Español, el domingo 25 de Febrero, á las 2 de la tarde, para proceder á

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y discusión de la Memoria Administrativa, correspondiente al año de 1911.

3º Elección de tres socios para la Comisión Revisora de las Cuentas.

4º Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuestos.

5º Elección de nueve socios para constituir el jurado.

6º Elección de cinco Vocales y cinco Suplentes para integrar el Directorio.

Estatutos—Art. 13. Para gozar de los derechos que acuerdan estos estatutos, se requiere ser socio con un año de antigüedad .

Art. 22. No será permitida la entrada en el local de la Asamblea sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio á los socios que justifiquen sus derechos de tales.

Nota: La justificación á que se refiere el artículo precedente deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota Las papeletas se despacharán en la Secretaría del Hospital Español, todos los días hábiles de 9 de la mañana á 5 de la tarde, hasta el día 24 inclusive.

Si la Asamblea no se efectuara el día 25 por falta de número, tendrá efecto el domingo siguiente á la misma hora, y con el número de socios que concurra.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.—Ubaldo García, secretario.

15 Febrero.—Nº 526-v-27 febrero

La Plata Cold Storage

Sociedad Anónima

Se convoca á Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día Miércoles 21 de Febrero próximo, en el local San Martín 195, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento del síndico y síndico suplente, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1912.—El Secretario.

5 Febrero.—Nº 422-v-21 febrero.

Arenal de Los Patos

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el Sábado 24 de Febrero á las 3 p. m. en la calle Alsina Nº 383.

Orden del día:

1º Elección de Directorio.

2º Informe sobre la marcha de la sociedad.

3º Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Arrendamiento.

6º Otros asuntos.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta 2 días antes de la fecha fijada.—El Directorio

6 Febrero.—Nº 449-v-24 febrero.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1912, como último día para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G.—Gerente.

28 Diciembre.—Nº 71-v-28 marzo.

Sociedad Anónima Hecto

Por acuerdo del Directorio, facultado por el punto 1º del Art. 25 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas para Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social, Avenida de Mayo 1411, el 27 del corriente á las 9 p. m.

Orden del día:

1º Elección total del Directorio, por renuncia colectiva del actual.

2º Elección de Síndico, por renuncia del Sr. Casto Orbea.

3º Las siguientes proposiciones:

A) La compra y venta de los inmuebles de la Sociedad se efectuarán siempre en subasta pública. La compra se podrá realizar particularmente, siempre que resulten claramente comprobadas sus ventajas y cuente la operación con la aprobación de los tercios del Directorio y del Síndico, convocado con ese objeto.

B) Todos los peritajes deberán encomendarse á peritos diplomados y de reconocida honorabilidad.

C) Todas las obras que se deban realizar y cuyo importe exceda de mil pesos, será necesario efectuarlas por licitación.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.—Buenos Aires Febrero 3 de 1912.—El Secretario.

21 Febrero.—Nº 570-v-27 febrero.

"LA NACIÓN"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS EN GENERAL

Avenida de Mayo N° 1190

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 8 de Junio de 1909

Capital Autorizado...... $ m/n 1 000 000.—
Capital Emitido......... » » 600 000.—
Capital Suscripto........ » » 432 000.—
Capital Realizado....... » » 240 200.—

Quedan á suscribir 168 acciones de la 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, y 5ª, Série.—Tercer Ejercicio 2° Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1911.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Acciones á suscribir		568 000 —
Accionistas cuotas á cobrar		191 800 —
Caja y Bancos		39 720 81
Instalaciones, muebles y útiles		11 840 66
Derechos de iniciadores		14 519 70
Intereses, patentes, impuestos internos y sellos		5 933 63
Servicio médico, sueldos, gastos judiciales y generales		43 791 99
Impresiones		13 371 83
Publicaciones, comisiones y cobranzas		14 115 11
Reaseguros		1 564 01
Siniestros pagados en este ejercicio		40 480 96
Obligaciones á cobrar		42 136 41
Comisiones		411 465 52
Ganancias y pérdidas		59 976 07
Varios rubros del mayor		200 089 08
TOTAL		1 658 805 78

HABER	$ m/n	$ m/n
Capital		1 000 000 —
Fondo de reserva estatutario		7 197 89
Seguros sección vida	172 381 15	
Seguros sección incendios	26 109 31	
Seguros sección cristales	1 228 85	199 719 31
Obligaciones á pagar		25 000 —
Fondo de reserva sección vida	391 390 57	
Fondo de reserva sección incendios	27 805 61	
Fondo de reserva sección cristales	1 885 53	
Fondo de reserva sección automóviles	1 535 —	422 616 71
Varios rubros del mayor		4 271 87
TOTAL		1 658 805 78

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1911

Luis C. Saavedra, presidente.—Mariano Casares, tesorero.—G. Fernández Basualdo, síndico.—Laurentino Olascoaga, director general.—Luis Morés, contador.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 554-v-22 febrero.

Fábrica Argentina de Glucosa

Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Fábrica Argentina de Glucosa, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, para el Sábado 2 de Marzo, á las 5 de la tarde, en su local, calle Alsina 884 y 890, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1° Consideración del Balance, al 31 de Enero de 1912.
2° Renuncia del Directorio y Síndico.
3° Liquidación de la Sociedad, por los motivos del Inciso 4° del Art. 370 del Código de Comercio.
4° Nombramiento del Liquidador.
5° Nombramiento de dos accionistas presentes, para que en compañía del que preside, autentique el acta.

A los efectos de la presente Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones ó certificados de sus acciones, en la Dirección de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos.

Recordamos á los Sres. accionistas, que en caso de no poder asistir personalmente, puede hacerse representar por otro accionista, mediante una simple carta poder (Art. 35 de los Estatutos). —Carlos D. Carbone, Tesorero, Secretario.

10 Febrero—487-v-2 marzo.

Banco Seguros Sobre Créditos

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 31 de Enero ppdo., por no haberse depositado el número de acciones que indica el artículo 20 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que en segunda convocatoria se celebrará el día 27 del corriente mes de Febrero, á las 5 de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio social.
2° Aplicación de utilidades.
3° Elección de tres directores.
4° Elección de síndico y síndico suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los señores accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones ó recibos de cuotas correspondientes, ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública.—Buenos Aires, 12 de Febrero de 1912.—El Directorio.

12 Febrero—N° 495-v-27 febrero.

«La Patrocinadora del Asegurado»

Compañía Anónima Limitada

De acuerdo á lo establecido por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Febrero, á las cinco p. m., en el local de las oficinas de la Dirección General, Avenida de Mayo N° 891, para tratar y resolver sobre la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dividendo á distribuir, correspondiente al ejercicio de 1911; proceder á la elección de Síndicos titular y suplente, y á la de tres Directores, dos titulares y uno suplente, por tres años, en reemplazo de los Sres. Romeo Colombo, Manuel Migone y Manuel Casal.

Según lo dispone el Art. 29 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.—El Secretario.

12 Febrero—N° 493-v-27 febrero.

Banco Popular Español

De conformidad con lo ordenado por los Arts. 13 y 14 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas del Banco Popular Español, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente mes, á las cinco de la tarde, en el local social, San Martín, 84, para considerar la siguiente

Orden del día:

Memoria del Directorio.
Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5° ejercicio.
Distribución de dividendo.
Elección de un Director, por un año.
Elección de Síndicos, titular y suplente, para el 6° ejercicio.
Elección de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.—El Director Gerente.

6 Febrero.—N° 445-v-24 febrero.

Molino del Oeste

Sociedad Anónima

2853—Cangallo—2853

Memoria y Balance General correspondiente al VII Ejercicio, 1º de Enero al 31 de Diciembre 1911.

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma, el día 2 de Marzo 1912, á las 3,30 p. m., con arreglo á la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al VII Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Destribución de utilidades.

3º Nombramiento de Síndico y Subsíndico.

4º Lectura y aprobación del acta de la presente asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia dos días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—Carlos B. Frigerio, Director Gerente.

13 Febrero.—Nº 507-v-2 marzo.

Servicio Mensajero de la Capital

Sociedad Anónima

Corrientes 1556, Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decretos: Junio 21 de 1888 y Noviembre 20 de 1900.

Convocatoria

En cumplimiento del Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Marzo de 1912, á las 5 p. m., en el local de la Administración, calle Corrientes 1556, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio 1911.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de 4 Directores, en reemplazo de los cesantes, señores: Dr. Salvador Curutchet, Ernesto R. Meyer, Teodoro Poulsen y Carlos Zwilgmeyer, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores: Juan Wester, E. A. de Toledo y Carlos Christophersen.

5º Elección de un Síndico y un suplente de Síndico para 1912.

6º Anulación ó abandono de la reforma de los Estatutos, resuelta en la Asamblea anterior.

7º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Administración de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la convocatoria.—El Directorio.

14 Febrero.—Nº 512-v-7 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 40 de los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 15 del corriente, se convoca nuevamente para el día Martes 27 del corriente, á las 4 p. m., en su local, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones depositadas. Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Lino Landaja, gerente.

14 Febrero.—Nº 518-v-27 febrero.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria del día 14 del mes presente por no haberse depositado el número de acciones que establecen los estatutos, el Directorio cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que en segunda convocatoria se celebrará el Martes 27 de Febrero de 1912 á las 9 de la noche en el local calle Bartolomé Mitre Nº 538.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general é informe del Síndico correspondientes al ejercicio de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

16 Febrero—Nº 542-v-27 febrero.

«La Italia»

Compañía de Seguros Marítimos Fluviales y contra Incendio

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número legal de Acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 15 del corriente, se avisa á los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, que dicha asamblea tendrá lugar el día 26 de Febrero en curso, á las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre número 383, con el número de socios presentes, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1911.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Acordar el dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de tres directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente. Los directores salientes son los señores José Rizzi, Benito Accinelli y Pedro Mihanovich; los suplentes son los señores Lorenzo Masciorini, Tulio T. Noceti y Luis Testoni; el Síndico señor José D. Faro y el síndico suplente señor César F. Perelli, que cumplen su mandato.

5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.—Ernesto Piaggio, presidente.—José Fongerich, secretario.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para tener derecho á asistir á la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en las Oficinas de la Compañía á lo menos un día antes del fijado para la convocatoria.

16 Febrero—Nº 541-v-26 febrero.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Tucumán 531

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea el 14 de Febrero, por no haber concurrido el número de Accionistas que establecen los Estatutos, se invita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se verificará en su local social, Tucumán 531, el día 29 de Febrero de 1912, á las 4,30 de la tarde, para tratar los siguientes asuntos, en

Orden del día

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General é Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades é Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director suplente por un año, otro Director suplente por dos años, y un tercer Director suplente por tres años; un Síndico titular por un año, y un Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir á la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar tarjetas de entrada que entregará á la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1912.—Joaquín López Figueroa, Vicepresidente en ejercicio.—Rafael T. Banchs, Gerente.

17 Febrero.—Nº 564-v-29 febrero.

Casa Escasany

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 10 de Marzo, á las tres de la tarde, en el local de la Sociedad (Perú y Rivadavia), para ocuparse de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance que el Directorio presenta á sus consocios, en conformidad á lo dispuesto en el Art. 55 de los Estatutos.

3º Conveniencia de modificación de los Estatutos.

4º Elección de cinco titulares: uno por dos años, en reemplazo del señor Juan Peire que dimitió; uno por tres años, en sustitución del señor Antonio Sánchez que termina; y tres por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Escasany, V. Colominas y Juan Bruzzone, que terminan por sorteo.

5º Elección de Síndico.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de conformidad á lo dispuesto en el Art. 51 de los Estatutos, sólo podrán asistir á la Asamblea, los señores Accionistas de la Serie A, que hasta el día 7 de Marzo inclusive hayan recogido en la Gerencia la boleta que acredite su carácter y la de los votos que les incumben.

Los Accionistas de la serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 7 de Marzo inclusive, so pena de no poder asistir á la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1912.—p. a. del Directorio: J. Bergadá, Gerente.

Nº 563-v-7 marzo.

La Productora Americana

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria el día 15 de Febrero corriente, por no haber asistido el número de acciones que indica el Art. 38 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que en segunda convocatoria, se celebrará el 28 de Febrero en el local de la Administración, calle Santa Fe 2220, á las 4,30 p. m. Según lo dispuesto en el Art. 351 del Cód. de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria serán válidas, cual

quiera que sea el número de accionistas presentes.

Orden del día :

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general del segundo ejercicio é informe del Síndico sobre éstos documentos.

2º Nombramiento de un Director suplente.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.—Roberto Guidi presidente.—Luis Gagliani, secretario.

21 Febrero.—Nº 571-v-28 febrero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase á propuesta para el día 6 de Marzo próximo á las 3 y 30 p. m. para la provisión de uniformes de invierno, para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Las muestras y pliegos de condiciones podrán verse todos los días hábiles en la 2ª Sección del Ministerio del Interior, de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.—El Subsecretario.

v-6 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 12 del corriente, para la provisión de 2.500 000 placas de vidrio más ó menos con destino al Conservetorio Nacional de Vacuna.

Pliego de condiciones y demás referencias en la Secretaría Administrativa —25 de Mayo 277—de 2 á 5 p. m.—El Secretario

v-12 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

De acuerdo con ls abases formuladas que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas llámase á un concurso de planos para la construcción de un edificio destinado á mercado, casas de comercio y oficinas en el terreno situado en las calles Carlos Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento hasta el día 28 de Febrero de 1912 á las 5 p. m.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1912.—El Secretario.

v-21 febrero.

Llámase á licitación, para la instalación de tres maquinarias de lavar; tres extractores; una cámara secadora; un aparato de legía, y dos motores eléctricos, en el Lavadero French 2459. Tendrá lugar el día 26 de corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones. en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.

v-26 febrero.

Llámase á licitación, para la provisión de 210 blocks de goma, con sus correspondientes marcos de hierro, grampas, llavetas arandelas de hierro y bulones, destinados á los automóviles de carga al servicio de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 26 del corriente, á la 1.30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.

v-26 febrero.

Llámase á licitación para la provisión de cuarenta y cinco lámparas de arco y accesorios respectivos. Tendrá lugar el día 24 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1912.—El Secretario.

v-24 febrero.

Licitación para el adoquinado calles comprendidas perímetro Parque Centenario.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente, á las 2 p. m.—Buenos Aires, 14 de Febrero de 1912.—El Secretario.

v-22 febrero.

Licitación para la provisión de 1.000.000 de adoquines de algarrobo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente, á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 14 de Febrero de 1912.—El Secretario.

v-22 febrero.

Licitación para la provisión de 2000 metros lineales de vía Decauville.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente, á la 1 p. m.—Buenos Aires, 14 de Febrero de 1912.—El Secretario.

v-22 febrero.

Licitación para la construcción de un puente sobre el Arroyo Medrano, en la calle Blandengues.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente, á la 1 p. m.—Buenos Aires, 14 de Febrero de 1912.—El Secretario.

v-21 febrero.

Licitación para la provisión de 500 toneladas de asfalto.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 2 p. m.—Buenos Aires, 14 de Febrero de 1912.—El Secretario.

v-21 febrero.

Licitación para la demolición propiedades Santa Fe 901 al 943 y Suipacha 1116 á 1118.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente, á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 14 de Febrero de 1912.—El Secretario.

v-21 febrero.

Llámase á licitación para la provisión de cincuenta lonas impermeables, con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes. Tendrá lugar el día 22 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad —Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

v-22 febrero.

De acuerdo con las bases formuladas que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á concurso de planos para la construcción de un edificio destinado á mercado, casas de comercio y oficinas en el terreno situado en las calles Carlos Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento hasta el día 28 de Febrero de 1912 á las 5 p. m.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912 El Secretario.

v-28 febrero.

De acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á un concurso de planos para la construcción de un edificio destinado á mercado casas de comercio y oficinas en el terreno situado en las calles: C. Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento, hasta el día 28 de Febrero de 1912, á las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El secretario.

v-28 febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Herminda Osoro de Corzo, por sí y en representación de sus hijos menores Dª Juana Adelaida, Dª Tomasa Argenta y D. Héctor Isabelino Corzo, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Sargento de Policía de la Capital D. Juan Pio Corzo.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.—El secretario.

v-23 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Elisabeth Rivello de López, por sí y en representación de sus hijos menores Dª Berta Servanda, Dª María Esther y D. Ramón López, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital D. Victoriano Isidro López.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.—El secretario.

v-23 febrero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor Juan Coltella, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la misma á dar las explicaciones que le serán requeridas, ó depositar en la Tesorería General de la Nación la suma de ochenta y dos pesos cincuenta centavos moneda nacional que adeuda, por concepto del 5 por ciento de sus sueldos de Febrero á Diciembre de 1910, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, bajo apercibimiento de lo que dispone la Ley de Contabilidad para estos casos.—Contaduría General, Febrero 12 de 1912.—El secretario.

v-23 febrero.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, creados por la Ley Nº 4559 y á los de Bonos de Obras de Salubridad Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ 328200 y $ 43400 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante el mes de Marzo.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.—El secretario.

v-21 febrero.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Llámase á licitación pública, para el día 24 de Febrero de 1912 á las 3 p. m., para la entrega de 30.000) treinta mil metros de

lona para mantas de caballo, igual á la muestra tipo existente en la División Almacenes.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir á la 2ª Sección de Secretaría de 12 m. á 6 p. m.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.—José E. Rodríguez, Teniente Coronel Secretario.

v-24 febrero.

Llámase á 2ª licitación pública hasta el 12 de Marzo para la provisión de puertas, portones y ventanas para cuarteles.

Por datos, pliego de condiciones, plano y planillas presupuesto, ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno en las oficinas de la misma, el 12 de Marzo á las 2 p. m.—El Superintendente.

v-12 marzo.

MINISTERIO DE MARINA

EDICTOS

Carlos Soldani, Teniente de Navío (retirado), Juez de Instrucción de la Armada Nacional: En virtud de ignorarse el paradero del conscripto, clase 89, Juan Anguizola, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura 1 mt. 64 1/2 centímetros; color, blanco; cabello, rubio; ojos, verdosos; nariz recta angular; boca, regular; estado civil, soltero; profesión, empleado.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, contados desde publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, sito en la calle Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por orden superior bajo apercibimiento de que, de no hacerlo será declarado rebelde ejecutándole el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea destinado y puesto á su disposición.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1911.—Carlos Soldani, Teniente de Navío.

v-29 febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Llámase á licitación para el suministro de (800.000) ochocientos mil kilogramos de hierro para fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.—José I. Goñi, secretario.

v-15 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública, hasta el día 11 de Marzo próximo á las 3 p. m., para la ejecución de reparos por contrato de ajuste alzado en el edificio del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.

Datos: en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).—Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

v-11 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública, hasta el día 29 de Marzo próximo á las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica de puente levadizo sobre el río Sant aLucía, en Paso Rubio (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1206.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1912.

v-29 marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Inmigración

Llámase nuevamente á licitación pública para el 22 del corriente á las 3 p. m., para la provisión de pan al hotel de inmigrantes de la Capital, durante el presente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día indicado, en presencia del escribano general del gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. en las Oficinas de la Dirección Dársena Norte.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.—Arsenio E. Córdoba, Oficial Mayor.

v-22 febrero.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Buenos Aires, Abril 21 de 1912.

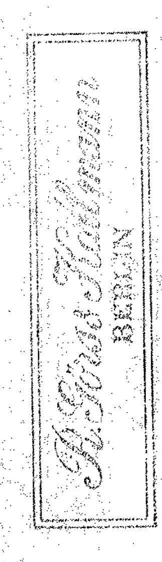
Exp. R-3120-1911. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Juan Rosés, mayor de edad, casado, constituye domicilio en la calle Moreno 345 de esta Capital y con el debido respeto, á V. E. expone: que de acuerdo con las disposiciones del Art. 27 del Código de Minería, solicito me sea concedido un permiso de exploración y cateo para petróleos, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut, en una zona de dos mil hectáreas, ó sean cuatro unidades de medida y cuyos límites son como sigue: partiendo del esquinero Sud Oeste del polígono de la zona de reserva, se medirán hacia el Sud Este, sobre el lado Sud de este polígono, tres mil metros, del punto así obtenido, se medirán trece mil metros en rumbo Sud 45 grados Oeste, obteniendo así el esquinero Este de la zona solicitada la cual será un rectángulo de cinco mil metros por cuatro mil metros. El límite Sud Este será una recta de cinco mil metros trazada desde el esquinero Este con rumbo Sud 45 grados Oeste. El límite Nor Este será una recta de cuatro mil metros trazada desde el esquinero Este con rumbo Norte 45 grados Oeste. En caso de superposición con derechos anteriormente constituidos, ofrezco respetarlos. El terreno cuya exploración solicito es de propiedad fiscal; no está cultivado, ni labrado ni cercado. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á mi pedido por ser de justicia.—Juan Rosés.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Abril de mil novecientos once á las once y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 24/911. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos. — Máximo Egma. — Buenos Aires, Abril 26 de 1911. — Pase á la Sección de Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el solicitante hubo manifestado: 1º) Que su profesión era comerciante. 2º) Que renunciaba á la parte de su pedimiento que afectaba al permiso de cateo B-7241-910. El recurrente ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona resultante ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de cinco kilómetros de longitud en dirección N. 45º E. por cuatro kilómetros de ancho, cuyo vértice Este dista tres kilómetros al S. 45º E del vértice Oeste de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia, en toda la extensión que no afecta al permiso de cateo B-7241-910, concedido por Superior Decreto de fecha 23 de Junio de 1911. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior de cateo, situada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valin. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quie tas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas.

Nº 536-v-28 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 35.824



Febrero 10 de 1912.—R. Görs y Kallmann.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 febrero.

Acta N. 35.705

Chalmers

Enero 25 de 1912.—Chalmers Motor Company.—Toda clase de vehículos, automóviles (Motor Cars) y automóviles, clase 25 (corregida).

v-26 febrero.

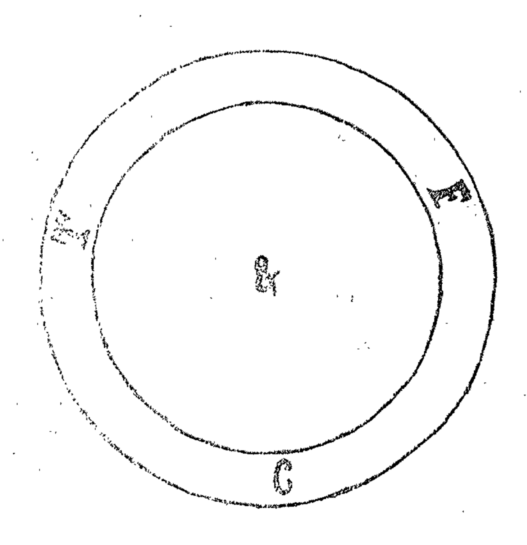
Acta N. 35.833

SULFOPHOSPHATE

Febrero 13 de 1912.—André Hubert.— Productos compuestos de ácido sulforóso y de fosfato de amoníaco destinados á la mejora del mosto de la uva y de los productos de la vendimia, clases 11, 13 y 79.

v-24 febrero.

Acta N. 35.849



Febrero 14 de 1912.—Th. Folkers y Cía.—Artículos de las clases 29 á 35.

v-24 febrero.

Acta N. 35.851



Febrero 14 de 1912.—J. And G. Cox Limited.—Artículos de las clases 32 y 33.

v-24 febrero.

Acta N. 35.852

"Pneumogeno"

Febrero 14 de 1912.—Sociedad Leonesa de Productos Químicos.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-24 febrero.

Acta N. 35.826



Febrero 12 de 1912.—Roccatagliata y Cía.—Artículosd e lasc lases 44 á 52.

v-23 febrero.

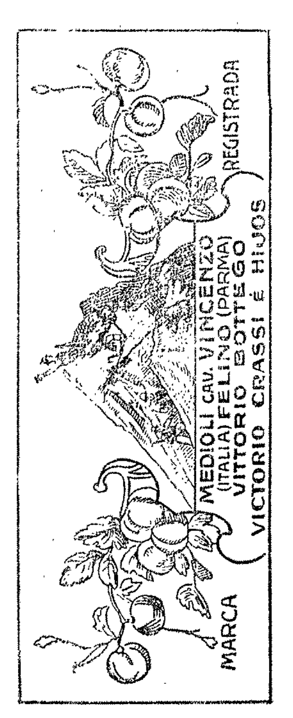
Acta N. 35.825

«Zig-Zag»

Febrero 10 de 1912.—George Pierce Me Clenahan.—Artículos de las clases 1, 61 á 67, 70 y 72.

v-22 febrero.

Acta N. 34.671



Septiembre 26 de 1911.—Victorio Grassi é hijos.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).

v-22 febrero.

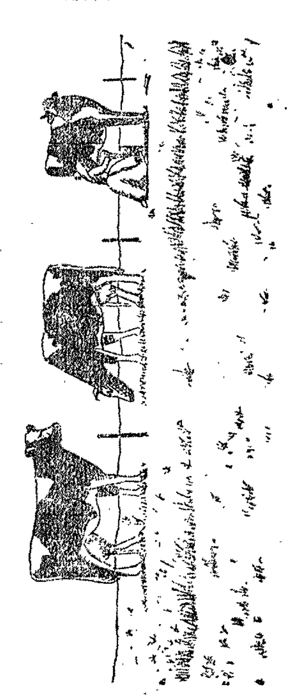
Acta N. 35.823

«Optima»

Febrero 10 de 1912.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-22 febrero.

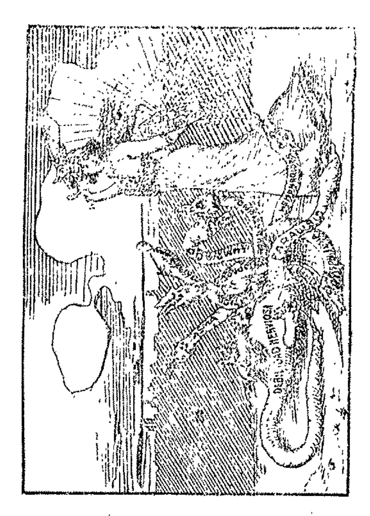
Acta N. 35.837



Febrero 14 de 1912.—Feeney y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-24 febrero.

Acta N. 35.838



Febrero 14 de 1912.—Luis A. Whittle.—Artículos de las clases 52, 72 y 78.

v-24 febrero.

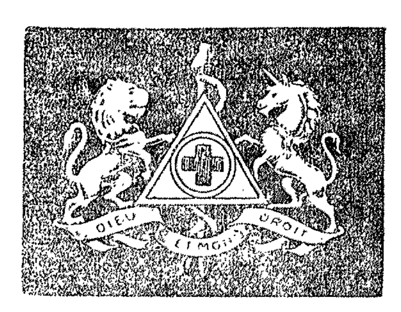
Acta N. 35.845

«GALÉGINE DE NUBIE

Febrero 14 de 1912.—Federico V. Lancellotti.—Artículos de las cases 58 y 79.

v-24 febrero.

Acta N. 35.846



Febrero 14 de 1912.—R. Olivari y Cía.—Artículos de las clases 11, 13 y 97.

v-24 febrero.

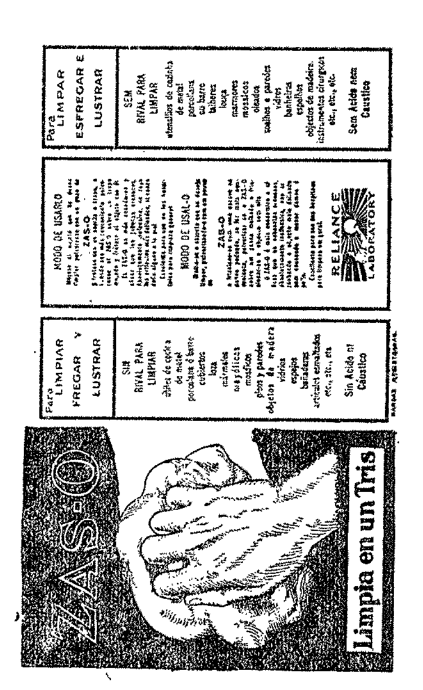
Acta N. 35.839



Febrero 14 de 1912.—Ricardo Illa.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-24 febrero.

Acta N. 35.840



Febrero 14 de 1912.—Ricardo Illa.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-24 febrero.

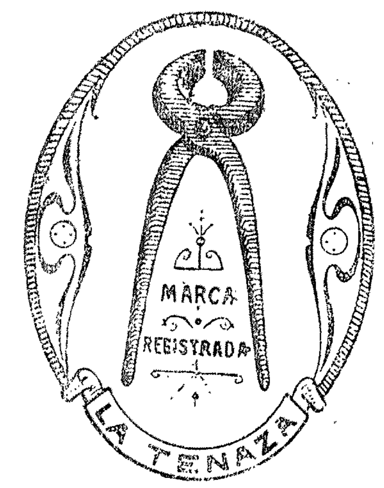
Acta N. 35.844



Febrero 14 de 1912.—Wong Lee y Cía.—Artículos de la clase 67.

v-24 febrero.

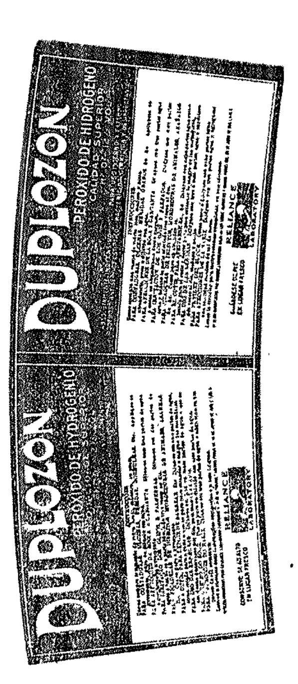
Acta N. 35.843



Febrero 14 de 1912.—Francisco Martinetti y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-24 febrero.

Acta N. 35.841



Febrero 14 de 1912.—Ricardo Illa.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-24 febrero.

Acta N. 35.842



Febrero 14 de 1912.—Ricardo Illa.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-24 febrero.

Acta N. 35.853

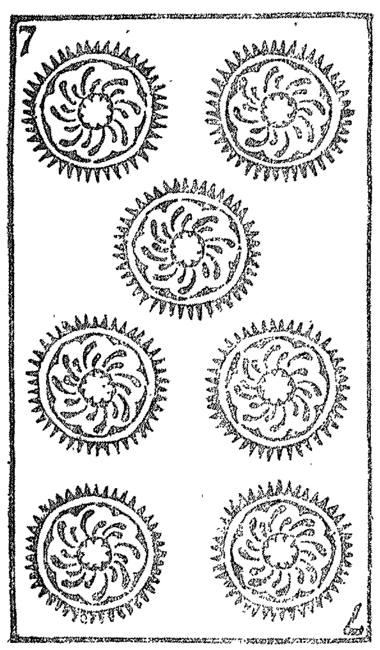
"Oleoblitz"

Febrero 14 de 1912.—Società Per L'Industria Ed Il Commercio Dei Lubrifi anti Ernesto Reinach y Cía.—Artículos de las clases 9 y 64.

v-24 febrero.

Acta N. 35.828

SETTE BELLO

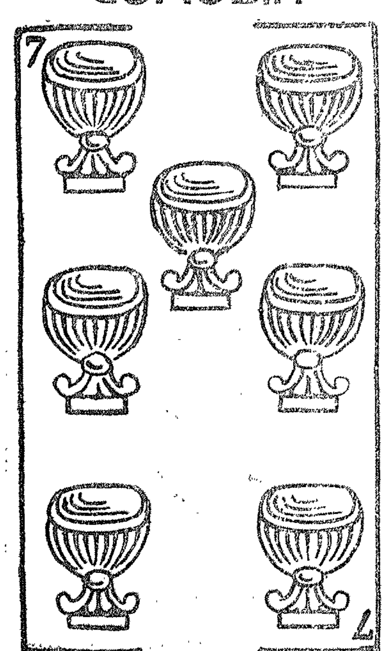


MARCA REGISTRADA

Febrero 13 de 1912.—Ferretti Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 febrero.

Acta N. 35.829

COMODIN



MARCA REGISTRADA

Febrero 13 de 1912.—Ferretti Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 febrero.

Acta N. 35.827

«Omnium»

Febrero 13 de 1912.—Juan A. y C. Alfredo Vassallo.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 febrero.

Acta N. 31.137



Agosto 1º de 1911.—G. Siegle y Co.—Artículos de las clases 11, 14, 15, 58 y 79 (modificada).
v-24 febrero.

Acta N. 35.830



Febrero 13 de 1912.—B. E. Spinetto y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 febrero.

Acta N. 35.831

«Bacilol»

Febrero 13 de 1912.—Griebe y Diebel.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 febrero.

Acta N. 35.834



Febrero 13 de 1912.—Juan B. Ambrosio.—Productos y composiciones farmacéuticas, clase 79.
v-24 febrero.

Acta N. 35.835

«Mandarinette»

Febrero 14 de 1912.—Manuel M. Otamendi.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 febrero.

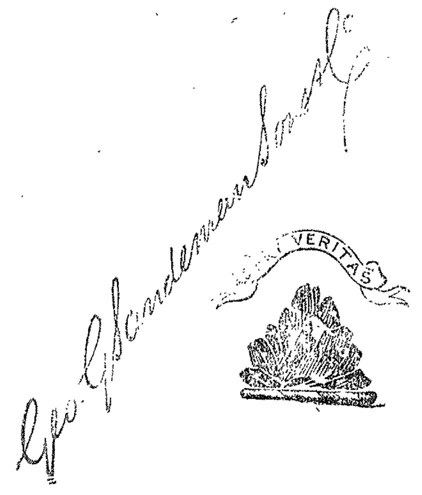
Acta N. 35.854

SANDEMAN

Febrero 14 de 1912.—Geo. G. Sandeman, Sons y Co., Limited.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-24 febrero.

Acta N. 35.855





Febrero 14 de 1912.—Geo. G. Sandeman, Sons y Co., Limited.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-24 febrero.

Acta N. 35.856

Febrero 14 de 1912.—J. y J. M. Worrall, Limited.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-24 febrero.

Acta N. 35.847

MANCHESTER

Febrero 14 de 1912.—R. Olivari y Cía.—Artículos de las clases 11, 13 y 97.
v-24 febrero.

Acta N. 35.848

"El Instantàneo"

Febrero 14 de 1912.—R. Haupt y M. Pizza.—Artículos de las clases 35, 38 y 39.
v-24 febrero.

Acta N. 35.850

COX'S

Febrero 14 de 1912.—J. And G. Cox Limited.—Artículos de las clases 32 y 23.
v-24 febrero.

Acta N. 35.836

"Digestol"

Febrero 14 de 1912.—Manuel M. Otamendi.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 febrero.

José Antonio Velar, comisario.—José [illegible] Maraspin, secretario.